

APORTES TÉCNICOS SOBRE LOS TEMAS CRITICOS VINCULADOS A LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LA NORMATIVIDAD FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

CUESTIONES PREVIAS PLANTEADAS

1. Culminar el proceso de Titulación de las Tierras de las Comunidades y Solicitudes de Titulaciones y Ampliaciones que están pendientes.
2. Revisar, ampliar y otorgar seguridad jurídica a las áreas bajo Contrato de Cesión en Uso y Registro de las mismas, bajo la custodia y uso exclusivo de las comunidades a perpetuidad.
3. Culminar el proceso de establecimiento de las propuestas de Reservas Territoriales para pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, y garantizar la intangibilidad de las Reservas creadas.
4. Resolver los conflictos de superposición de ANP sobre CCNN tituladas con anterioridad al establecimiento de las ANP (Ejemplo: Comunidad Nueva Esperanza, otras).
5. Superposición de titulación de parcelas individuales de colonos sobre territorios de CCNN.

ACUERDOS DE LA MESA SOBRE LAS CUESTIONES PREVIAS

1. **Culminar el proceso de transferencia de esta competencia a los Gobiernos Regionales. Necesidad de Contar con Listado de Procesos pendientes de titulación o ampliación de Comunidades Nativas. Atender Requerimientos de Gobiernos Regionales de presupuesto necesario y tiempo estimado. Tema Común para Coordinar con la Mesa 4.**
2. **IDENTIFICAR VACIOS EN EL MARCO NORMATIVO PARA PROPONER LAS NORMAS NECESARIAS, PRECISAR EN LA LEY FORESTAL EN LO QUE LE COMPETA.**
3. **COORDINAR CON INDEPA Y CON LA MESA 4. EN POAS Y PGMS DEBE EXISTIR PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTOCOLO DE AVISTAMIENTO CUANDO UNA CONCESION COLINDA CON UNA RESERVA TERRITORIAL. REVISIÓN DE LEY DE PUEBLOS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y GARANTIZAR LA INTANGIBILIDAD Y PROPUESTA DE MODIFICATORIA.**
4. **SERNANP.**
5. **INVENTARIAR ESTOS CASOS PARA PODER HACER EL SANEAMIENTO DE ESTOS PREDIOS, MESA 4.**
6. **Completar listado de sitios identificados por la DGFFS –MINAG, MINAM, MEM, SERNANP.**

6. Resolver casos de invasión de territorios de CCNN y ANP por migrantes, madereros y mineros ilegales.
7. Resolver conflictos derivados de la georeferenciación de los territorios de las CCNN que viene ejecutando COFOPRI.
8. Establecer mecanismos de control y sanciones para funcionarios de COFOPRI que promueven la parcelación de las tierras y territorios de las CCNN.

7. IDENTIFICAR VACÍOS EN MARCO NORMATIVO PARA PROPONER LAS NORMAS NECESARIAS.
8. QUE COFOPRI PRESENTE LOS MECANISMOS NORMATIVOS IMPLEMENTADOS PARA GARANTIZAR QUE NO SE AFECTEN TERRITORIOS COMUNALES).
9. ESTABLECER O FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD QUE REPRESENTA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA ASEGURAR SU PARTICIPACIÓN (INDEPA U OTRO,,,"???)

APORTES PARA CONSTRUIR UNA POLITICA NACIONAL FORESTAL

Incorporar los siguientes principios en la Ley Forestal:

Definir los principios teniendo en cuenta los términos utilizados por organismos internacionales y que están presentes en los Convenios Internacionales (Convenio 169/OIT, Convenio de Diversidad Cultural UNESCO, Convenio de Diversidad Biológica, ...)

- **Interculturalidad** (en todas las normas y procedimientos del sector forestal)
- **Equidad e inclusión social**
- **Enfoque ecosistémico** (Comprender y gestionar el bosque incorporando la Cosmovisión Indígena y la integralidad de sus procesos.)
- **Participación ciudadana**, (efectiva de los Pueblos Indígenas en las tomas de decisiones relativas al Sector, tanto a nivel individual como colectivo)
- **Transparencia y Rendición de Cuentas**, (de las instituciones públicas nacionales y regionales)
- **Consulta previa, libre e informada** (para el aprovechamiento sostenible de los RRNN).

Adicionalmente se propuso:

- Desarrollar un Protocolo de Registro de Avistamiento de Indígenas en aislamiento en las concesiones forestales y otros derechos otorgados en el marco de la Ley Forestal.
- Conocimiento tradicional. La sistematización de conocimientos tradicionales vinculados a los recursos biológicos requiere reforzar la base científica para garantizar la participación de los pueblos indígenas en la propiedad intelectual y los beneficios que se deriven de ella. La investigación y los conocimientos tradicionales en el ámbito de autonomía de los pueblos indígenas debe permitir el manejo de los recursos del bosque en el marco de la normatividad de protección de los conocimientos colectivos
- Autoridad Forestal lidera los procesos de coordinación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental, en relación a la gestión de los bosques y las actividades que afectan su integridad

- La Política forestal tiene como fin prioritario la Conservación de los Bosques primarios, los ecosistemas forestales naturales en todo el territorio nacional, la provisión de bienes y servicios del bosque, en el marco del respeto a los derechos de los pueblos indígenas. Las Políticas de promoción agraria, agroindustrial, agroenergético (Biocombustibles), expansión de la frontera agrícola, incentivos a la colonización y actividades pecuarias del Sector Agricultura no deben afectar ni contradecir las Políticas de Conservación de los Bosques territorio nacional, y al respeto a los derechos de los pueblos indígenas. La Política Nacional Forestal es transectorial y transversal a todos los niveles de gobierno, y de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones públicas.

I. CONCEPTO DEL PATRIMONIO FORESTAL

GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOBIERNOS REGIONALES	ACUERDO/OBSERVACIONES
<p>Concepto original no considera visión integral del bosque (ecosistema)</p> <p>Propuesta: <i>Los ecosistemas forestales, considerando los bosques naturales, su biodiversidad, servicios ambientales y valores culturales, asociados; mantenidos en su fuente y las tierras del Estado con bosques o sin ellos conforman el patrimonio forestal. El cambio de uso de las tierras forestales y de protección debe estar prohibido.</i></p> <p>Bases para su aprovechamiento: <i>Las diferentes modalidades de acceso a los ecosistemas forestales deberán respetar la cobertura forestal, la sostenibilidad de estos ecosistemas y capacidad de provisión de bienes y servicios.</i></p> <p>Protección del patrimonio forestal frente al cambio de uso: <i>vulneración de tierras con aptitud forestal para otros usos. Se requiere reconocer que el bosque tiene múltiples usuarios: El</i></p>	<p>El Concepto de Patrimonio Forestal debe incluir los Valores culturales, espirituales y sociales de los Pueblos Indígenas en su relación con el bosque. (Revisar el Proyecto de Ley Pueblos Originarios, Patrimonio Forestal Comunal).</p> <p>El cambio de uso de las tierras forestales y de protección con o sin cobertura forestal debe estar prohibido. El aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre dentro de las tierras de las comunidades y bosques bajo cesión en uso son de uso exclusivo para las Comunidades, y se desarrollarán los mecanismos para beneficiar directamente a las comunidades por el uso de los recursos.</p> <p>Las diferentes modalidades de acceso deben incluir la evaluación y regulación del impacto social.</p> <p>Se debe tener en cuenta la</p>	<p>Los recursos forestales y de la fauna silvestre mantenidos en su fuente y las tierras cuya capacidad de uso mayor es para producción forestal o de protección, con bosques o sin ellos.</p> <p>No pueden ser utilizados con fines agropecuarios, minería, parcelación con fines de tráfico de tierras, venta de concesiones, cambio de uso y otras modalidades no establecidas en el contrato forestal del titular, u otras actividades que afecten la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal y de fauna silvestre, cualquiera sea su ubicación en el territorio nacional.</p>	<p><i>Los ecosistemas forestales, considerando los bosques naturales, su biodiversidad, servicios ambientales y valores culturales, espirituales y sociales asociados; mantenidos en su fuente y las tierras del Estado con bosques o sin ellos conforman el patrimonio forestal. El Estado debe garantizar su conservación y uso sostenible.</i></p> <p>Cambio de uso</p> <p>El cambio de uso de las tierras forestales y de protección con o sin cobertura forestal debe estar prohibido.</p> <p>Acciones</p> <p>Establecer estrategias que desalienten el cambio de uso ilegal (no reconocimiento de la ocupación de tierras forestales o de protección por parte del Ministerio de Agricultura)</p> <p>Establecer sanciones penales y administrativas a funcionarios que</p>

<p>Estado debe garantizar el acceso de los múltiples usuarios. Por usuarios se entiende a pueblos indígenas, ribereños, comunidades locales, concesionarios, pequeños productores,-teniendo en cuenta la preeminencia de pueblos originarios en usos tradicionales.</p> <p>Principios: No se recogen los principios ligados a los pueblos originarios de la LGA.</p> <p>El patrimonio forestal nacional debe considerar todos los ecosistemas forestales a nivel nacional (bosques inundables, bosques de altura, bosques andinos, pastizales, bosques secos, etc.).</p> <p>7. Procesos de zonificación y ordenamiento territorial (con los Gobiernos Regionales). El título habilitante es válido y de acuerdo a los instrumentos de la LFFS.</p>	<p>preeminencia de pueblos originarios en usos tradicionales, en concordancia con el Convenio 169. Solicitar mayor precisión y definición en relación a los ecosistemas forestales, identificación y medidas de protección. Recoger los principios ligados a los pueblos indígenas originarios incluidos en la Ley General del Ambiente, entre ellos: Artículos 70°, 71°, 72° de la LGA.</p> <p>Solicitar mayor precisión y definición en relación a los ecosistemas forestales, identificación y medidas de protección.</p> <p>(Gobierno nacional traerá para la próxima sesión clarificación sobre este punto)</p> <p>*Hacer mención de los principios de la LGA como marco normativo para la LFFS.</p> <p>Asegurar la participación de los pueblos indígenas –CCNN, comunidades campesinas y ribereñas- en los procesos de Ordenamiento Territorial y de Zonificación Ecológica Económica por parte de los Gobiernos Regionales, cuidando que no afecten los territorios indígenas.</p> <p>Se solicita clarificación el texto: “El título habilitante es válido y de acuerdo a los instrumentos de la LFFS” (Gobierno nacional traerá para la</p>		<p>autorizan el cambio de uso ilegal y/o promuevan el tráfico de tierras o invasiones Recuperar los bosques deforestados (reforestación) con instrumentos técnicos y económicos que permitan la generación de beneficios por conservar</p> <p>Plantear políticas públicas que incluyan en el presupuesto general del Estado una partida en función a objetivos de conservación a nivel local, regional y nacional, y que priorice la incorporación de instrumentos como la programación multianual y presupuesto por resultados en la gestión de los recursos naturales.</p> <p>Prohibir el uso de recursos públicos en los distintos niveles de gobierno que promuevan la deforestación y el cambio de uso ilegal de tierras forestales y de protección con bosques</p> <p>Establecer incentivos económicos que alienten la conservación de los bosques, como el pago de servicios ambientales. (armonizar con el Proyecto de Ley de servicios Ambientales con la Ley FFS)</p> <p>El cambio de uso de tierras de aptitud agropecuaria en el marco de ZEE debería tener como requisito el EIA, la opinión previa y vinculante del Ministerio del Ambiente y de los actores sociales vinculados.</p>
---	--	--	---

	próxima sesión clarificación sobre este punto)		
II. ORDENAMIENTO FORESTAL			
GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOBIERNOS REGIONALES	ACUERDO/OBSERVACIONES
<p>Categorías actuales no responden a una lógica de ordenamiento sino a una lógica de uso. Propuesta:</p> <p><i>El ordenamiento forestal deberá tener criterios/lineamientos macro en base a las condiciones ecológicas del bosque dentro de lo establecido por el ordenamiento territorial nacional.</i></p> <p>Formas de categorización sin concertación social.</p> <p>Ordenamiento territorial y ordenamiento forestal: <i>El ordenamiento forestal forma parte del ordenamiento territorial nacional. debe estar articulado con el ordenamiento territorial. El ordenamiento deberá considerar las particularidades de los ecosistemas a nivel nacional (capacidad de uso mayor, etc.).</i></p> <p>4. FOTO REAL DE LOS BOSQUES. Distancia entre lo que vamos a</p>	<p>Condiciones previas para el Ordenamiento Forestal:</p> <p>Garantizar el uso exclusivo de los Pueblos Indígenas en los Bosques Comunales, en concordancia al Convenio 169 de la OIT Revisión Reglamento Art. 43</p> <p>Excluir de los Bosques de Producción Permanente:</p> <p>Tierras tituladas, solicitudes de titulación y ampliación, áreas de cesión en uso, y áreas en posesión de las Comunidades y Pueblos Indígenas.</p> <p>- Identificar los ecosistemas frágiles (Cabeceras de Cuencas) y bosques de protección</p> <p>- Garantizar la intangibilidad de las Reservas Territoriales a favor de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial, considerando las Reservas creadas y aquellas que están en proceso de creación.</p>	<p>Ordenamiento de la SUPERFICIE FORESTAL, que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bosques de producción permanente y en reserva. - Bosques para aprovechamiento futuro - Bosques de protección. - Bosques en Comunidades. - Bosques Locales. - Áreas Naturales protegidas. <p>Zonificación forestal, la ANFFS conjuntamente con los gobiernos regionales deben aprobar la Zonificación Ecológica – Económica de áreas forestales.</p> <p>Catastro rural, para evitar superposición de CCNN, Áreas de Reserva, Concesiones Forestales, Parcelas de Colonos y Pueblos Rurales</p>	<p>Se requiere establecer un mecanismo para excluir de los Bosques de Producción Permanente las tierras que se encuentran en proceso de titulación y ampliación.</p> <p>Mediante este mecanismo de coordinación, las Federaciones, Organizaciones regionales y nacionales impulsaran la presentación de solicitudes a la entidad a cargo de la titulación de las Comunidades. Esta entidad traslada a la DGFFS el paquete de solicitudes, los ámbitos y sustentos de la titulación.</p> <p>Hacer una base de datos con las solicitudes de titulación y ampliación que sirva como herramienta para implementar el mecanismo de coordinación.</p> <p>Categorías actuales no responden a una lógica de ordenamiento sino a una lógica de uso. Propuesta: <i>El ordenamiento forestal deberá tener criterios/lineamientos macro en base a</i></p>

<p>generar como información y la realidad actual.(Características bióticas y derechos que se otorgan frente a la realidad).</p> <p>5. Falta de inventario. Propuesta de pasos a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Zonificación Ecológica y Económica</i> - <i>Ordenamiento Territorial Forestal</i> - <i>Inventarios de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre</i> - <i>Entrega de derechos de acceso a recursos forestales y de fauna silvestre.</i> <p>6. Prioridad de catastro y registro: se debe completar y priorizar el catastro del patrimonio forestal y registrar. Se deben incorporar cargas ambientales en el registro.</p> <p>7. Caso: Bosques en CCNN y CCCC – cesión en uso</p>	<p>Concordar con Ley de Pueblos en Aislamiento Voluntario (Proyecto de Ley modificatorio).</p> <p>Incorporar la categoría de Bosques en tierras de Comunidades Nativas y Campesinas, en concordancia con lo establecido en la Ley 27308: Art.8 inciso 6</p> <p>“Son aquellos que se encuentran dentro del territorio de dichas comunidades, con la garantía que les reconoce el artículo 89 de la Constitución Política del Perú”, y en concordancia con todo el Art. 13 del Convenio 169 de la OIT y el Art. 26 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de Pueblos Indígenas.</p> <p>Inciso 2 Art. 13 del Convenio 169 OIT: “La utilización del término “tierras” en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan”.</p> <p>Art. 26 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: “Los Pueblos Indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o</p>		<p><i>las condiciones ecológicas del bosque dentro de lo establecido por el ordenamiento territorial nacional.</i></p> <p>Formas de categorización sin concertación social.</p> <p>Ordenamiento territorial y ordenamiento forestal: <i>El ordenamiento forestal forma parte del ordenamiento territorial nacional. Debe estar articulado con el ordenamiento territorial. El ordenamiento deberá considerar las particularidades de los ecosistemas a nivel nacional (capacidad de uso mayor, etc.).</i></p> <p>Conceptos para el ordenamiento territorial: <i>La DGFFS presentará una propuesta de criterios de ordenamiento forestal en función a las características de los bosques, así como los usos posibles dentro de cada uno de ellos (Ing, Gustavo Suarez)</i></p> <p><i>Queda pendiente definir las modalidades de acceso a los recursos forestales y de fauna (derechos de uso). (Bióloga, Patricia Luna)</i></p> <p><i>Incorporación de un capítulo específico de condiciones y criterios de manejo de los bosques en tierras comunales, respetando la autonomía de las comunidades en cuanto a su decisión del uso de los bosques. Se distinguirá</i></p>
--	---	--	---

	<p>adquirido.</p> <p>Los Pueblos Indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional, u otra forma tradicional de ocupación, o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.</p> <p>Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídica de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los Pueblos Indígenas de que se trate”.</p> <p>Previo al Ordenamiento Forestal, se debe garantizar la titulación de las tierras de las comunidades y solicitudes de ampliación pendientes, así como la identificación y reconocimiento de los territorios de los pueblos indígenas Para alcanzar la gobernabilidad y el ejercicio efectivo de la responsabilidad de cada actor / institución respecto a la gestión de las tierras y los bosques, se requieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos de coordinación entre las instituciones nacionales, regionales, locales, comunidades nativas y campesinas, y población local 		<p><i>entre los usos de subsistencia y uso comercial de los recursos del bosque.</i></p> <p>Normar el autoconsumo (subsistencia) de los recursos forestales maderables y no maderables por las Comunidades Nativas. Por ejemplo construcción de casas individuales dentro de la Comunidad. Qué pasa con la madera de subsistencia para trasladarlo a otra parte. Por ejemplo, construcción de un Albergue de estudiantes fuera de la Comunidad</p> <p><i>Los bosques de producción permanente deberán ser consultados y contar con estudios de impacto ambiental y social considerando medidas para las diversas escalas de planificación</i></p> <p>Por debatir y consensuar las categorías de bosque</p> <p>Bosques de Producción. Áreas con bosques naturales destinadas al aprovechamiento integral de los recursos forestales y de fauna silvestre. (bosques de producción permanente, bosques de producción en reserva – en bosques primarios y secundarios)</p> <p>Bosques de protección. Aquellos que por sus características bióticas y abióticas, fisiográficas o de ubicación</p>
--	---	--	--

	<p>Fortalecer los mecanismos de los Comités de Gestión de Bosques</p>		<p>cuyos usos deberán destinarse a actividades diferentes del aprovechamiento forestal maderable. Las ANP se rigen por su propia legislación vigente.</p> <p>Áreas para forestación y reforestación. Áreas de dominio público de aptitud forestal sin cobertura arbórea, destinadas al establecimiento de plantaciones forestales con fines de protección o producción.</p> <p>Ecosistemas frágiles, (redactar el concepto) Presentación próximo martes - DGFFS</p> <p>En la legislación forestal actual se tiene el concepto de hábitats críticos pero no se incluye el concepto de ecosistema frágil, el cual debería ser incluido. Art.99 LGA</p> <p>No se cuenta con el listado de hábitats frágiles o amenazados, ni con el mapa de áreas frágiles a nivel nacional.</p> <p>Establecer medidas especiales de protección y elaborar el listado de hábitats frágiles o amenazados e incorporar medidas de regulación para su aprovechamiento sostenible</p> <p>Al momento de realizar los inventarios forestales se debería incorporar en los planes de manejo los lugares frágiles o críticos</p>
--	---	--	--

			<p>Bosques en Comunidades Uso exclusivo de bosques</p> <p>Garantizar el uso exclusivo de los bosques por parte de las Comunidades Nativas en el ámbito de sus territorios titulados, en el marco del artículo 89 y demás pertinentes de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. 13 del Convenio 169 de la OIT y el Art. 26 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas.</p> <p>Antecedentes: Art. 8 inciso 5 y Art. 48 de la legislación forestal vigente.</p> <p>El ordenamiento espacial del territorio comunal es determinado por las comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres tradicionales el cual será puesto en conocimiento de los órganos competentes.</p> <p>Cuando se trata de usos con fines comerciales o industriales se rigen por la normatividad del sector respectivo</p> <p>Bosques Locales</p> <p>Pedidos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitar al MINAM una presentación sobre el nivel de avance del proceso de ZEE y de la identificación de los ecosistemas
--	--	--	---

			<p>frágiles y su articulación con las otras normas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al IIAP la presentación sobre cuales son las áreas identificadas para cultivos agroindustriales y biocombustibles • Solicitar a la DGFFS traer la mesa la información sobre el tema de hábitats frágiles
--	--	--	--

III. GOVERNABILIDAD

GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOBIERNOS REGIONALES	ACUERDO/OBSERVACIONES
	<p><u>Cuestiones Previas:</u></p> <p>REITERATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previo al Ordenamiento Forestal, se debe garantizar la titulación de las tierras de las comunidades y solicitudes de ampliación pendientes, así como la identificación y reconocimiento de los territorios de los pueblos indígenas. 		<p>Qué queremos en la gobernabilidad forestal.</p> <p>La gobernabilidad forestal se refleja en que la autoridad forestal, nacional y regional, cumple con sus objetivos de conservación de los ecosistemas forestales, tierras forestales y su biodiversidad asociada, así como de su aprovechamiento y</p>

<p><u>Diagnóstico y Propuesta:</u></p> <p>Desarticulación de actores vinculados a la actividad (corresponsabilidad en la gestión)</p> <p><i><u>Los bosques a nivel nacional deben estar bajo la responsabilidad de una institución o actor vinculado a su manejo. El ejercicio de esta responsabilidad debe tener respaldo legal y podrá considerar la participación de comunidades locales y la ciudadanía. Se deberán considerar los mecanismos de responsabilidad ciudadana que resulten vinculantes y descentralizados para la gestión forestal.</u></i></p>	<p><u>Condiciones para la Gobernabilidad:</u></p> <p>Para alcanzar la gobernabilidad y el ejercicio efectivo de la responsabilidad de cada actor / institución respecto a la gestión de las tierras y los bosques, se requieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos de coordinación entre las instituciones nacionales, regionales, locales, comunidades nativas y campesinas, y población local - Fortalecer los Comités de Gestión de Bosques 		<p>manejo sostenible en beneficio de la sociedad; tiene reconocimiento de sus decisiones por los ciudadanos y conduce su gestión en un entorno estable, sin conflictos sociales ni políticos, en el marco del respeto a los derechos de los pueblos indígenas y del estado de derecho.</p> <p>Los elementos de la gobernanza forestal</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas en su condición de pueblos y Comunidades y como ciudadanos. - Consulta y participación de todos los actores en la toma de decisiones y en su implementación - Participación equitativa en los beneficios, acceso a los recursos y responsabilidad de la gestión entre todos los actores - Acceso a la información pública, adecuada, oportuna y veraz
---	---	--	--

			<ul style="list-style-type: none">- Toma de decisiones informadas, (técnica, académica, científica, legal etc.)- Transparencia brindando información previa a la toma de decisiones sobre temas públicos del sector forestal, rendición de cuentas y difusión, de la autoridad sobre su gestión- Descentralización, desconcentración y delegación- Coordinación y cooperación intersectorial, nacional, regional y local, pública y privada- Políticas anticorrupción (Existe un Plan Anticorrupción en el sector forestal) <p>Ubicar este Plan y averiguar que Sector se va hacer cargo de su implementación</p> <p>Actores: las organizaciones gubernamentales, gremios empresariales, gremios de productores, asociaciones de concesionarios, organizaciones indígenas, Comunidades Nativas y Campesinas, Universidades,</p>
--	--	--	---

			<p>Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones de Investigación, y otros (<i>Policías Fiscales, Jueces, Alcaldes, Gobernadores</i>)</p> <p>Aspectos a considerar en el desarrollo de la nueva normatividad forestal: Cómo se ejerce el poder entre los diferentes actores. Cómo se distribuye las distintas competencias entre los distintos niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local). Cómo se asegura la participación de los pueblos indígenas en sus distintos niveles de organización y de la ciudadanía en general en cada uno de los niveles de gobierno</p> <p>Autoridad Forestal Competencias de la autoridad nacional y la autoridad regional <i>Pendiente la Matriz de competencias. DGFFS</i></p> <p>Institucionalidad - Elevar el nivel político del sector forestal</p> <p>- Para asegurar la eficacia en la gestión establecer una OTE</p>
--	--	--	---

<p>CONTROL FORESTAL:</p> <p>Confusión en la responsabilidad de control forestal.</p> <p>Fortalecimiento del OSINFOR – desconcentrado</p> <p>Deficientes instrumentos de gestión de la Autoridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor Control. Modificar los niveles de control. 	<p>CONTROL PREVENTIVO FORESTAL:</p> <p>Adicionalmente a lo presentado por la DGFFS, la representación de los Pueblos Indígenas aporta los siguientes lineamientos:</p> <p>Control Comunal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de las tierras y territorios comunales, son los Pueblos Indígenas (Comunidades Nativas y campesinas) los que realizan 	<p>CONTROL FORESTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, tiene la responsabilidad del manejo forestal a nivel nacional y a nivel regional los Gobiernos regionales. • Temas de Gestión como CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA, por niveles de 	<p>- Las otras alternativas se van a evaluar luego de la presentación de la PCM sobre la Estructura del Estado y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo</p> <p>Alternativas a debatir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de un Vice-Ministerio Forestal en Agricultura o en Ambiente - Ampliar la denominación del Ministerio de Agricultura a Ministerio de Agricultura y Forestal - Creación de un Ministerio Forestal <p>CONTROL FORESTAL</p> <p>El objetivo del proceso de control es que la actividad forestal sea sostenible dentro del marco del cumplimiento de la normatividad del sector y los derechos de los pueblos indígenas</p> <p>El control forestal es responsabilidad de la autoridad forestal nacional o regional y</p>
--	---	--	--

(Participación Ministerio Público)

actividades de monitoreo, vigilancia, y control de los recursos forestales y de fauna silvestre, de acuerdo a su Reglamento, organización interna, y respetando la aplicación del derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.

- Es necesario desarrollar mecanismos de coordinación entre las Comunidades y las Autoridades tutelares y forestales para el desarrollo de las actividades de control. Las coordinaciones se realizan respetando la institucionalidad de las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas.
- Fuera de las tierras y territorios comunales, las organizaciones indígenas, comunidades y población local participan de manera directa en el control de los recursos forestales y de fauna silvestre junto con las autoridades forestales.
- OSINFOR implementará sistemas de monitoreo indígena, incorpora personal indígena y

acuerdo al ámbito territorial definidos por competencia nacional o regional, con participación de los Comités locales y las CC. NN.

otras entidades públicas, según corresponda y comprende además la participación de la sociedad civil

Dentro de las tierras y territorios comunales, son los Pueblos Indígenas (Comunidades Nativas y Campesinas) los que realizan actividades de monitoreo, vigilancia, y control de los recursos forestales y de fauna silvestre en coordinación con la autoridad forestal y las otras entidades públicas responsables; de acuerdo a la normatividad del sector, el reglamento y organización interna comunal, y respetando la aplicación del derecho consuetudinario de los pueblos indígenas.

Cómo asegurar el control de la tala ilegal?.

Cómo mejorar el control?

Cuáles son los instrumentos de control?

Retomar el debate de este tema cuando se trabaje los mecanismos de lucha contra la

	<p>conocimientos tradicionales de manejo forestal en su organización.</p>		<p>tala ilegal</p> <p>Inspecciones con participación de la sociedad civil – CCNN</p> <p>Fuera de las tierras y territorios comunales, las organizaciones indígenas, comunidades y población local participan de manera directa en el control de los recursos forestales y de fauna silvestre en el marco del Comité de Gestión de Bosques y de la Autoridad Forestal.</p> <p>Crear veedurías indígenas financiadas con el pago de los derechos de aprovechamiento. Un rol preventivo</p> <p>Verificación previa y post al POA, aprobados públicamente (comunidades y concesionarios)</p> <p>Incumplimiento de POA no aprobar un nuevo POA sino se ha regularizado</p> <p>OSINFOR que más incorporar en la ley. OSINFOR implementará sistemas de monitoreo indígena, incorpora personal indígena y conocimientos tradicionales de</p>
--	---	--	---

			<p>manejo forestal en su organización.</p> <p>Concesionario deben emitir declaración jurada para hacer el seguimiento</p> <p>Guía de transporte emitido solo por la autoridad y no por el concesionario</p> <p>Rendimiento para cada especie y colocarlo en el sistema de información para hacer el seguimiento</p> <p>Actividades ilegales - Actividades ilegales dentro de áreas de concesión - espacio legal/control Interviene OSINFOR y la autoridad local puede intervenir GOB Reg</p> <p>- Actividades ilegales fuera de las áreas autorizadas – Tala ilegal. Control físico en el terreno reducir los espacios sin titular. Ocurre en áreas donde no hay responsabilidad de nadie o no hay control. Por ejemplo: ANPs,</p> <p>Mecanismos de control preventivo</p>
--	--	--	---

<p>Sistema Nacional de Información y Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Implementar el SNIC: sistema de información actualizado periódicamente, de acceso rápido y con información a nivel nacional e intersectorial.</i> 	<p>Sistema Nacional de Información y Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se solicita a la DGFFS una presentación detallada para los representantes de los Pueblos Indígenas sobre el Sistema Nacional de Información y Control Forestal - El Estado debe apoyar la capacitación y fortalecimiento de las Organizaciones Indígenas en el desarrollo de sus planes de manejo forestal, planes operativos anuales, y mecanismos internos de control. 	<p>Sistema Nacional de Información y Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un sistema de información de rápido acceso que facilite la gestión forestal. 	<p>Que no haya espacios vacíos, Ubicar Políticas Generales</p> <p>Territorio ordenado, no hay espacios vacíos.</p> <p>El control necesita sistemas de información. Las áreas legales se pueden controlar. Este sistema ayuda al control respecto de lo que sale formalmente</p> <p>Sistema Nacional de Información y Control:</p> <p>La DGFFS hará una presentación detallada para los representantes de los Pueblos Indígenas sobre el Sistema Nacional de Información y Control Forestal</p> <p>Definir criterios para el SNIC incluyendo la participación de los actores , Comité de Gestión</p> <p>Que la información sea certificada y verdadera</p> <p>El SNIC articulado a los inventarios y catastro</p> <p>Seguimiento de la autoridad forestal donde está el recurso hasta</p>
---	--	---	---

<p>Cadena de Custodia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Usuarios (con Certificación Forestal Voluntaria o no) deben contar cadena de custodia implementada a la puerta del bosque, la autoridad previa comprobación puede entregar certificados de origen legal.</i> 	<p>Cadena de Custodia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Estado debe contemplar mecanismos de financiamiento y asistencia técnica para la implementación gradual de la cadena de custodia y planes de gestión en comunidades, a fin de garantizar la procedencia legal y sostenibilidad del aprovechamiento forestal destinado a la comercialización de maderas en los mercados locales o regionales. 	<p>el centro de transformación o destino final (mercado nacional o exportación)</p> <p>Control de salida de la madera con participación de funcionarios del Sector y participación de los actores, Comité de Gestión</p> <p>Viabilidad económica : El sistema debiera ser costo-eficiente y que el nivel de aplicación de tecnología no reemplaza la participación y la verificación de los inventarios</p> <p>El Estado DGFFS y Gobiernos Regionales debiera financiar el costo del sistema</p> <p>Cadena de Custodia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Usuarios (con Certificación Forestal Voluntaria o no) deben contar cadena de custodia implementada a la puerta del bosque, la autoridad previa comprobación puede entregar certificados de origen legal.</i> - El Estado debe contemplar mecanismos de financiamiento y asistencia técnica para la implementación gradual de la cadena de custodia y planes de
---	---	---

<p>Inventarios Forestales:</p> <p>- <i>Mejorar la información en campo: Georeferenciación de árboles en coordenadas UTM</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de especies de alto valor comercial comercializadas en el mercado interno, la cadena de custodia deberá ser obligatoria <p>Destino de la madera decomisada:</p> <p>La madera decomisada de procedencia ilegal que salga de los bosques en tierras o territorios de las comunidades se puede destinar a la habilitación de mobiliario e infraestructura educativa (aulas, carpetas, viviendas para estudiantes) y de salud, bajo la responsabilidad de las Autoridades Locales, y sujetos a la fiscalización y control de la Asamblea comunal.</p> <p>Inventarios Forestales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Inventarios forestales, de flora, fauna, recursos turísticos, u otros depende del tipo de 		<p>gestión en comunidades, a fin de garantizar la procedencia legal y sostenibilidad del aprovechamiento forestal destinado a la comercialización de maderas en los mercados locales o regionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de especies de alto valor comercial comercializadas en el mercado interno, la cadena de custodia deberá ser obligatoria <p>Destino de la madera decomisada:</p> <p>Entregar a las Autoridades Locales la madera decomisada de procedencia ilegal que salga de los bosques en tierras o territorios de las comunidades en coordinación con sus autoridades comunales y organizaciones representativas, para el cumplimiento de fines sociales de las Comunidades (infraestructura educativa y salud) y desastres naturales</p> <p>Inventarios Forestales:</p> <p>Mejorar la información de campo al interior de todos los derechos otorgados</p>
--	---	--	---

<p><i>(Aprovechamiento forestal maderable en POA específico), inventario forestal para todas las modalidades de otorgamiento y para toda la superficie de la concesión tomando apropiados de muestreo. CENSO SÓLO CUANDO HAY APROVECHAMIENTO</i></p> <p>Contratos con Terceros y Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Fijar la responsabilidad solidaria del tercero (representante encargado de implementar el POA)</i> 	<p>concesión que se otorgue, y del tipo de actividad.</p> <p>Contratos con Terceros y Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de comunidades, la suscripción de contratos con terceros debe hacerse con la Asamblea Comunal, con la supervisión de los representantes de las organizaciones indígenas, la Autoridad Forestal, o alguna otra autoridad local que sea garante de la legalidad del 		<p>Para el manejo forestal se definirá los tipos de inventario que se requieran dependiendo del tipo de derechos que se otorgue</p> <p>Todos los derechos que se otorgue sobre los bosques contarán con una línea base de información de campo, georeferenciación de árboles en coordenadas UTM, inventario forestal, inventario de la biodiversidad, recursos paisajísticos, estudios poblaciones de fauna, entre otros</p> <p>El inventario en áreas de Comunidades dedicadas a producción forestal su puesta en valor debieran contar con soporte del Estado</p> <p>Contratos con Terceros y Responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de comunidades, la suscripción de contratos con terceros debe hacerse con la Asamblea Comunal, con la supervisión de los representantes de las organizaciones indígenas, la Autoridad Forestal, o alguna otra autoridad local que sea garante de la legalidad del proceso, y sujetos a las reglas
--	--	--	---

<p><i>Sistemas de Transparencia:</i></p>	<p>proceso, y sujetos a las reglas establecidas en el Código Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El aprovechamiento de los recursos forestales en tierras de comunidades debe estar debidamente respaldado durante toda su vigencia y ejecución con las garantías que defina el Reglamento. - La Responsabilidad solidaria del tercero debe ir articulado a la presentación de una garantía de fiel cumplimiento (carta fianza u otras) por parte de los terceros responsables. - El Estado apoyará el fortalecimiento de las capacidades de negociación de las Comunidades facilitando la información y el acceso a los precios de los productos maderables u otros, vigentes al momento de la firma del contrato. <p><i>Sistemas de Transparencia:</i></p>		<p>establecidas en el Código Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Fijar la responsabilidad solidaria del tercero (representante encargado de implementar el POA)</i> - El aprovechamiento de los recursos forestales en tierras de comunidades debe estar debidamente respaldado durante toda su vigencia y ejecución con las garantías que defina el Reglamento. - La Responsabilidad solidaria del tercero debe ir articulado a la presentación de una garantía de fiel cumplimiento (carta fianza u otras) por parte de los terceros responsables. - El Estado apoyará el fortalecimiento de las capacidades de negociación de las Comunidades facilitando la información y el acceso a los precios de los productos maderables u otros, vigentes al momento de la firma del contrato. <p><i>Sistemas de Transparencia</i></p>
--	---	--	--

<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de transparencia y participación de la sociedad civil en la gestión - Dotar de recursos, asistencia técnica, e incluir su participación en la gestión de manera vinculante - <i>Aprobación pública del Plan de Manejo en presencia de su comunidad. Mecanismos de Transparencia</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Los Sistemas de transparencia y participación de la sociedad civil en la gestión forestal debe implementarse a nivel nacional, regional y local - Aprobación pública del Plan de Manejo en presencia de su comunidad, con participación de los Gobiernos Regionales y Locales. <p>ECOSISTEMAS FRÁGILES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Autoridad Forestal Nacional, las Autoridades Regionales y Locales tienen la obligación de <u>identificar, establecer y proteger los ecosistemas frágiles, de alto valor de conservación, que contiene recursos estratégicos</u> (por ejemplo, nacientes de los ríos, cursos de agua, cabeceras de cuencas, bosques de protección, entre otros), <u>o ecosistemas amenazados</u>, restringiendo el desarrollo de actividades extractivas de alto impacto en dichas áreas. • La comunidades participarán en el monitoreo y control de los 		<ul style="list-style-type: none"> - Los Sistemas de transparencia y participación de la sociedad civil en la gestión forestal debe implementarse a nivel nacional, regional y local - Aprobación pública del Plan de Manejo en presencia de su comunidad, con participación de los Gobiernos Regionales y Locales. <p>Revisar acta del día 13 de octubre de 2009 y la matriz.</p>
---	---	--	--

	<p>ecosistemas frágiles.</p> <ul style="list-style-type: none">• Adicionalmente se identificarán las áreas de valor cultural y espiritual para las comunidades, estableciendo una categoría especial de protección• Capacitar a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales en legislación forestal, gestión ambiental y criterios de manejo de bosques. El Estado en su conjunto tiene como mandato constitucional la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales. <p><i>Uso Tradicional de Partes de Flora y Fauna:</i></p> <p>– Reconocer la posesión de partes de flora y fauna silvestre que es usada por los Pueblos Indígenas para su uso cultural o ritual, indumentaria y ornamentas tradicionales de uso personal. Las partes y piezas de flora y fauna silvestre que afectan a las poblaciones silvestres no se deben utilizar para la producción y comercialización de artesanías.</p>		
--	--	--	--

<p>CONAFOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activar y reestructurar al - CONAFOR en temas de política, con operatividad en la gestión, descentralizar la participación y enriquecer representatividad <p>Manejo Forestal Comunitario:</p>	<p>Control del Tráfico de Fauna Silvestre:</p> <p>Dentro de las tierras de las comunidades, los Pueblos Indígenas participan en el control del tráfico y comercio ilegal de fauna silvestre y biodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Institucionalizar el manejo forestal comunitario. Desarrollar un Plan Nacional de Manejo Forestal Comunitario, el cual cuente con mecanismos financieros para la asistencia técnica, capacitación en manejo y gestión de proyectos, e implementación por parte de las comunidades. <p>Manejo Forestal Comunitario:</p>	<p>CONAFOR:</p> <p>Crease el consejo nacional consultivo de política forestal CONAFOR, en el ámbito del Ministerio de Agricultura, como organismo del más alto nivel de consulta de política forestal con la participación de la Dirección Nacional de Forestal y Fauna Silvestre que la preside, los Gobiernos Regionales, Las Comunidades Nativas, La Sociedad Civil Organizada (mesas), representantes de los sectores energía y minas, economía, ambiente, universidades y otras instituciones relacionadas.</p> <p>Explicación del sentido de la propuesta</p> <p>Manejo Forestal Comunitario:</p>	<p>Manejo Forestal Comunitario:</p>
--	---	---	--

<p>- <i>Institucionalizar el manejo forestal comunitario</i></p> <p><i>Comités de Gestión de Bosques:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Comité de Gestión de Bosques con vinculación en la gestión • No se tiene un sistema diferenciado en el tratamiento del manejo del bosque para las CC NN que involucre su <i>enfoque y visión cultural, sino sólo se tiene niveles diferenciados de aprovechamiento forestal</i> 	<p>- Incorporar un capítulo específico sobre la Gestión de Bosques en territorios de los Pueblos Indígenas, que incluya el Manejo Forestal Comunitario. Definir criterios, alcances, metodología, y formas de participación del Manejo Forestal Comunitario, a fin de que este beneficie de manera directa a las comunidades, considerando los aspectos sociales y culturales de las comunidades.</p> <p><i>Comités de Gestión de Bosques:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Pueblos Indígenas son parte de los Comités de Gestión de Bosques. Los Comités de Gestión de Bosques cuentan con una partida presupuestal que coadyuve a su funcionamiento, tal como lo establece la Ley Forestal 27308 y su Reglamento. - Implementar un sistema diferenciado en el tratamiento del manejo del bosque en los territorios de los Pueblos Indígenas, que involucre su enfoque y visión cultural y espiritual 		<p>- Incorporar un capítulo específico sobre la Gestión de Bosques en territorios de los Pueblos Indígenas, que incluya el Manejo Forestal Comunitario. Definir criterios, alcances, metodología, y formas de participación del Manejo Forestal Comunitario, a fin de que este beneficie de manera directa a las comunidades, considerando los aspectos sociales y culturales de las comunidades.</p> <p><i>Comités de Gestión de Bosques:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Pueblos Indígenas son parte de los Comités de Gestión de Bosques. Los Comités de Gestión de Bosques cuentan con una partida presupuestal que coadyuve a su funcionamiento, tal como lo establece la Ley Forestal 27308 y su Reglamento. - Implementar un sistema diferenciado en el tratamiento del manejo del bosque en los territorios de los Pueblos Indígenas, que involucre su enfoque y visión cultural y espiritual.
--	---	--	--

			- (Traer una propuesta diferenciado)
IV. INSTITUCIONALIDAD			
GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOB. REGIONALES	ACUERDO / OBSERVACIONES
<p><u>Rol del Estado</u></p> <p>1. El Estado deberá tener un rol regulador y promotor en la gestión forestal. El rol promotor deberá estar enfocado en facilitar el manejo rentable y sostenible de las actividades económicas y de la conservación del patrimonio forestal.</p> <p>2. Articulación de todas las instituciones con competencias en materia forestal y de fauna silvestre.</p> <p>3. Fortalecimiento de la autoridad forestal (como un servicio forestal). Establecimiento urgente de política forestal</p> <p>4. Autoridades regionales: efectivizar el proceso de descentralización.</p>	<p><u>Roles del Estado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Garante y responsable del respeto de los derechos de los ciudadanos y de los Pueblos Indígenas, y del cumplimiento de la legislación nacional e internacional. - Garantizar la conservación y adecuado manejo de los bosques, la biodiversidad y promover el desarrollo de la Amazonía (Art. 68 y 69 de la Constitución Política del Perú) - Regular las actividades que se desarrollan en los bosques, considerando los impactos ambientales y sociales - Rol Promotor: A). Promover la investigación, el conocimiento de las potencialidades de los recursos naturales, y la 	<p><u>Roles del Estado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de planes de manejo sea de competencia regional. • Fortalecimiento de las instituciones públicas y privadas y debidamente articuladas y con roles definidos. Con mecanismos e instrumentos para la supervisión y vigilancia adecuados y suficientes. Así como, adecuada capacidad operativa y de control. • Reconózcase a las mesas de diálogo de concertación forestal a nivel de regiones como mecanismo social de participación ciudadana representativa, a través de una resolución ministerial, cuyos acuerdos son vinculantes con la política forestal. 	<p><u>Roles del Estado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la conservación y adecuado manejo de los bosques y de la biodiversidad. • Promover la gestión sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales del bosque • Garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos y Pueblos Indígenas.

<p>5. Policía forestal y fiscalías ambientales (especialización en temas forestales).</p> <p>6. Carrera pública forestal</p> <p><u>Institucionalidad Forestal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Organismo Técnico Especializado del Ministerio de Agricultura 	<p>revalorización de los conocimientos y tecnologías tradicionales</p> <p>B). Promover la sostenibilidad de la gestión de los bosques y del Patrimonio Forestal Nacional</p> <p><u>Institucionalidad Forestal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de un Viceministerio Forestal en el Ministerio de Agricultura que concentre las competencias en materia forestal, y lidere el proceso de transferencia a las Regiones, en el marco del proceso de descentralización. - La Autoridad Forestal lidera el proceso de construir la Política Nacional Forestal, de manera participativa, y respetando los derechos de los Pueblos Indígenas - El proceso de descentralización de las competencias forestales a los Gobiernos Regionales debe tener en cuenta los siguientes criterios: <p>Los Gobiernos Regionales deben cumplir con la acreditación de capacidades previamente a la transferencias de las competencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación constante de profesionales forestales. <p><u>Institucionalidad Forestal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La autoridad nacional forestal es la DIRECCION GENERAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE y a nivel regional la autoridad Regional Forestal y Fauna Silvestre, entidades del estado que regulan y promueven la gestión forestal. 	<p><u>Institucionalidad forestal</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se propone crear, en el largo plazo, un ministerio forestal/de bosques, y en el corto se propone cambiar la denominación del Ministerio de Agricultura a Ministerio de Agricultura y Forestal/Bosques, además se propone como autoridad nacional forestal un Viceministerio forestal dentro del Ministerio de Agricultura y un organismo técnico especializado en materia forestal. 2. Solicitar la participación de la PCM para que haga una presentación sobre el diseño organizacional, gestión pública y descentralización. 3. Establecer una matriz de funciones, competencias y relaciones de todos los sectores vinculados al sector forestal: gobiernos regionales, OSINFOR, OEFA, Fiscalía Ambiental,
---	---	---	--

<p>Fiscalía Ambiental Especializada</p>	<p>forestales, de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, y la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, Ley 28273</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Estado debe estandarizar los criterios de adecuación y estructura organizativa de los Gobiernos Regionales previo a la transferencias de competencias - La Autoridad Forestal Nacional supervisa y monitorea el proceso de adecuación, implementación y cumplimiento de la transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales en materia forestal, así como la supervisión en la ejecución de sus funciones. <p><u>Fiscalía Ambiental Especializada:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La Autoridad Forestal coordina las acciones de control y vigilancia con participación del personal técnico de las Comunidades, con la Policía Forestal y las Fiscalías Ambientales Especializadas descentralizadas, los Gobiernos y Autoridades Locales. - Los Comités de Gestión de Bosques participan en el control de la tala ilegal, tráfico de flora y fauna silvestre, vulneraciones a la propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales de las 		<p>MINAM, otros. (Hay un documento de trabajo referido al control forestal de madera que se ha trabajado en la DGFFS). Socialización de esta matriz.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Invitar a los ministerios de Agricultura y Ambiente para que informen cuáles son las funciones de sus respectivos sectores. 5. Solicitar a OSINFOR, OEFA, Fiscalía Ambiental, una presentación acerca de sus atribuciones y funciones en materia forestal. <p>CONAFOR: Organismo del más alto nivel de consulta de Política Forestal, con la participación de Representantes de instituciones y organismos del sector público y privado vinculados a la actividad forestal.</p> <p>La designación de los representantes del Poder Ejecutivo y el mecanismo de acreditación de las instituciones y organismos académicos, de investigación empresarial y comunal se efectúa por resolución suprema.</p> <p>El CONAFOR está integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Ministro de Agricultura o su representante, quien lo preside; - Un representante de PRODUCE
---	--	--	---

	<p>comunidades, trafico material genético, invasiones, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Estado debe priorizar el financiamiento de los Sistemas de Control Forestal, a fin de contar con personal idóneo, promover la capacitación de las comunidades, y dotar de los recursos logísticos y operativos suficientes. • Fortalecer las capacidades y respaldo institucional que requieren las Fiscalías Ambientales Especializadas y la Policía Forestal para investigar los temas de: <ul style="list-style-type: none"> - Tala ilegal / Tráfico de fauna - Invasiones, otras actividades ilícitas • Fortalecer y replicar las experiencias de Veeduría Forestal, Monitoreo Forestal Independiente de la Sociedad Civil y Comunidades, Programas de Gestión Ambiental, Sistemas de Vigilancia Participativa, y otras que surgen como parte de las propias organizaciones locales, de acuerdo a su realidad. • Promover el financiamiento y fortalecimiento de capacidades a los Pueblos Indígenas para la implementación de los sistemas de monitoreo indígena de las actividades en el sector forestal. Formar técnicos y profesionales indígenas para la realización de las 		<ul style="list-style-type: none"> - Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; - Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas; - Un representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP; - Cuatro (4) representantes de las organizaciones gremiales de empresas privadas dedicadas a la actividad forestal (2), de fauna silvestre (1) y de turismo (1); - Cuatro (4) representantes de las organizaciones indígenas (comunidades nativas y campesinas); - Un representante del CEPLAN - Un representante de los gobiernos regionales - Dos (2) representantes de las Universidades públicas y privadas, con Facultades en Ciencias Forestales (1) y Biológicas o Ambientales (1); - Un representante de los centros de investigación forestal; - Dos (2) representantes de las Organizaciones no Gubernamentales especializadas en temas referidos a los recursos forestales y fauna silvestre; y, - Dos (2) representantes de los gobiernos locales de las regiones con recursos forestales y de fauna silvestre significativos. <p>Los representantes del Poder</p>
--	---	--	---

	<p>actividades de monitoreo. Fortalecer los mecanismos de coordinación para validar la información producida por los monitores indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar la incorporación del personal profesional de las Comunidades en la Carrera Pública Forestal y en los Colegios Profesionales. • Crear una Dirección Especializada de la Policía Forestal, y dotar de los recursos humanos, logísticos y operativos suficientes para controlar la tala ilegal, tráfico de fauna, biodiversidad, la quema de bosques, y otros delitos forestales y ambientales, de manera coordinada con las Autoridades forestales y las comunidades. 		<p>Ejecutivo en el CONAFOR, son designados por Resolución Ministerial del sector correspondiente. Los representantes del sector privado son designados por el titular de la institución o gremio correspondiente, en este último caso por acuerdo de la mayoría de sus miembros. Los representantes de las Universidades son designados por la Asamblea Nacional de Rectores y de los Gobiernos Locales por la Asociación Nacional de Municipalidades del Perú.</p> <p>La documentación sustentatoria de las designaciones de los representantes del sector privado son remitidas para su acreditación por Resolución del Ministro de Agricultura.</p> <p>10.2.- Secretaría Administrativa y Técnica</p> <p>El INRENA tiene a su cargo la Secretaría Administrativa y Técnica del CONAFOR.</p> <p>Son funciones del CONAFOR las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a). Participar en la formulación e implementación de la Política Forestal y de Fauna Silvestre; b). Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo forestal y supervisar su cumplimiento. c). Opinar en los demás asuntos
--	--	--	---

			<p>sobre materia forestal y de fauna silvestre que sean sometidos a su consideración; y,</p> <p>d). Evaluar los informes anuales de gestión de las autoridades con competencias en materia forestal y de fauna silvestre.</p> <p>Consultar a los gobiernos regionales sobre la posibilidad de formar consejos regionales forestales que cuenten con mecanismos de coordinación con el CONAFOR.</p>
--	--	--	--

V. MANEJO FORESTAL

GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOB. REGIONALES	ACUERDO / OBSERVACIONES
<p>Los derechos que se otorgan sobre el bosque no cuentan con seguridad jurídica.</p> <p>Propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ampliación de tierras forestales comunales. Definir cuáles son los criterios de titulación y de ampliación NO existe, actualmente, el concepto de SOLIDARIDAD EN LA ELABORACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MANEJO 	<ul style="list-style-type: none"> Se solicita a la DGFFS explicar el texto: “Los derechos que se otorgan sobre el bosque no cuentan con seguridad jurídica”. <p>Aportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Existe RESPONSABILIDAD SOLIDARIA entre el titular del derecho y los profesionales contratados para la elaboración e implementación de los Planes 		<p>Está pendiente la convocatoria y reunión del subgrupo integrado por Abogados de la DGFFS, AIDSESP, CONAP, SPDA, DAR, IBC para analizar el procedimiento de cesión en uso de las tierras de aptitud forestal a CCNN y proponer el procedimiento a seguir y un nuevo modelo de contrato que otorgue seguridad jurídica a las CCNN</p> <ul style="list-style-type: none"> Debe existir la RESPONSABILIDAD SOLIDARIA entre el titular del derecho, los profesionales

<ul style="list-style-type: none"> • Se les pedían POA a los Usuarios aún fuera de periodo de zafra. 	<p>Generales de Manejo, Planes Operativos Anuales, otros, sujetos a las sanciones de ley, y sanciones de los Colegios Profesionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo aprovechamiento, movilización de madera u otras actividades deben realizarse de manera sustentada mediante un instrumento de planificación debidamente aprobado por la Autoridad Forestal, independientemente de la época de movilización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entiéndase por Planes de Manejo Forestal, las actividades de caracterización, evaluación, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, protección y control del bosque; conducentes a asegurar la producción sostenible y la conservación de la diversidad biológica y del ambiente. (Definición ya recogida en la Ley 27308)) 	<p>contratados para la elaboración e implementación de los Planes Generales de Manejo, Planes Operativos Anuales, y los terceros que participen en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, sujetos a las sanciones de ley, y sanciones de los Colegios Profesionales.</p> <p>Zafra: periodo de aprovechamiento anual considerando las condiciones climáticas y geográficas, no necesariamente coincide con el año calendario.(Definición)</p> <p>Establecer periodos de aprovechamiento para toda modalidad de aprovechamiento forestal (contratos, permisos y autorizaciones) considerando las condiciones climáticas y geográficas de cada Región.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo aprovechamiento, movilización de madera u otras actividades deben realizarse de manera sustentada mediante un instrumento de planificación
--	--	---	--

<ul style="list-style-type: none">• Usuarios ven POA como su Plan de Corta, pero también debe incluir el censo, mas no en todos los casos	<ul style="list-style-type: none">• Revisar Términos de Referencia para elaboración de los POAS. Adecuar los niveles de sanciones y el procedimiento sancionador (OSINFOR y Gobiernos Regionales).		<p>debidamente aprobado por la Autoridad Forestal, independientemente de la época de movilización.</p> <ul style="list-style-type: none">• POA no solo es un Plan de Corta sino un instrumento de gestión.• POA y Censo forestal: El censo forestal deber ser obligatorio en todos los casos de aprovechamiento forestal.• Revisar Términos de Referencia para elaboración de los POAS.• Adecuar los niveles de sanciones y el procedimiento sancionador (OSINFOR y Gobiernos Regionales). (Revisar al final, tema infracciones y sanciones)
--	--	--	---

<p>Problemas de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ausencia de sistemas de monitoreo independientes 	<ul style="list-style-type: none"> La Autoridad Forestal asesorará y asistirá con carácter prioritario a las Comunidades Campesinas y Nativas para elaborar el Plan General de Manejo Forestal, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley 27308; así como dar atención prioritaria a las solicitudes para el aprovechamiento forestal por parte de las Comunidades (DS N 052-2001-AG), en cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado Peruano en materia forestal en el Protocolo de Enmienda al TLC Perú- USA. <p>Propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dentro de los territorios comunales, las Comunidades 		<ul style="list-style-type: none"> La Autoridad Forestal asesorará y asistirá con carácter prioritario a las Comunidades Campesinas y Nativas para elaborar el Plan General de Manejo Forestal, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley 27308; así como dar atención prioritaria a las solicitudes para el aprovechamiento forestal por parte de las Comunidades (DS N 052-2001-AG), en cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado Peruano en materia forestal en el Protocolo de Enmienda al TLC Perú- USA. <p>Debe haber sistemas de monitoreo independiente</p>
--	--	--	---

	<p>cuentan con Sistemas de Control y Monitoreo Indígena, y desarrollan actividades de monitoreo y control forestal bajo la supervisión de las Autoridades Comunales, pudiendo hacer inmovilizaciones de madera o detenciones ciudadanas en caso de encontrar la comisión de un delito flagrante. Las Autoridades Comunales son responsables de informar sobre las acciones de inmovilización a la Autoridad Forestal en el menor plazo posible</p>		<p>como apoyo a la gestión del Estado (DGFFS y OSINFOR) en todos los niveles de gobiernos</p> <p>Dentro del territorio de las Comunidades el Monitoreo es Indígena: Dentro de los territorios comunales, las Comunidades cuentan con Sistemas de Control y Monitoreo Indígena, y desarrollan actividades de monitoreo y control forestal bajo la supervisión de las Autoridades Comunales, pudiendo hacer inmovilizaciones de madera o detenciones ciudadanas en caso de encontrar la comisión de un delito flagrante. Las Autoridades Comunales son responsables de informar sobre las acciones de inmovilización a la Autoridad Forestal en el menor plazo posible.</p> <p>El Comité de Gestión de Bosque tiene la función de ayudar al monitoreo y gestión de las actividades de aprovechamiento forestal en su ámbito.</p>
--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de coordinación y logísticos • Problemas de control (Aserraderos) 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una Matriz de Competencias que permita comprender los alcances y posibles superposiciones o conflictos de competencias entre las diversas instituciones que administran los recursos forestales y ejercen control forestal. • Fortalecer el control y la realización de inspecciones inopinadas en aserraderos, reaserraderos, carpinterías, otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • FORMULACIÓN De proyectos de reforestación, permitiendo la recuperación de los bosques. 	<p>Se insiste en invitar a OSINFOR para una presentación de sus procedimientos de supervisión y coordinación con el sector DGFFS, así como su incorporación a la Mesa</p> <p>Definir las fechas de las presentaciones que están pendientes de la (OSINFOR, OEFA, MINAM Y DGFFS). A base a dichos insumos se elaborara la matriz de competencias.</p> <p>Fortalecer el control y la realización de inspecciones inopinadas en aserraderos, reaserraderos y otros (dentro y fuera de la ciudad) registrados legalmente y sancionar aquellos que sean ilegales.</p> <p>Para el caso de aserraderos, reaserraderos y otros ubicados en territorios indígenas, las organizaciones indígenas pueden participar</p>
--	---	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • En otros aspectos: Comercio ilegal no maderable, no olvidar temas de fauna <p>Propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la cesión en uso • Competencias para cesión en uso-título habilitante- (hoy Autoridad Forestal Nacional) 	<ul style="list-style-type: none"> • Se solicita a la DGFFS explicar el texto: <i>“Competencias para cesión en uso-título habilitante- (hoy Autoridad Forestal Nacional)”</i> • Promover el uso de tecnologías de bajo impacto para el aprovechamiento forestal dentro del bosque (castillos, aserraderos portátiles, sierra de cadena con guía, otros). <p>Propuesta Indígena:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se permite el uso de la sierra de cadena con equipos accesorios, siempre que no se trate de especies clasificadas en categorías a, b, c y d. 	<p>en las acciones de control en coordinación con las autoridades competentes.</p> <p>De igual manera, para el caso de productos forestales no maderables y la fauna silvestre, las organizaciones indígenas deben participar en las acciones de control en coordinación con las autoridades competentes.</p> <p>Revisar el tema por el subgrupo conformado: DGFFS, AIDSESEP, CONAP, IBC, DAR, SPDA (cesión en uso)</p> <p>Traer propuesta a la mesa por parte de la DGFFS y representantes indígenas sobre el tema.</p>
--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Diversidad de usuarios: Las diferentes modalidades de manejo forestal deberán considerar la diversidad de actores que utilizan el bosque. • Inclusión social: El manejo del patrimonio forestal deberá promover el manejo inclusivo. • Norma promotora de aprovechamiento legal. • Transparencia de cadena productiva 		<ul style="list-style-type: none"> • Crear incentivos para la certificación forestal como paso previo a la promoción del intercambio por servicios ambientales. 	<p>El acceso al bosque debe considerar la diversidad de usuarios. Para el caso de comunidades nativas la cosmovisión indígena, valores culturales y espirituales de acuerdo al convenio 169, el convenio de la diversidad biológica, Convenio de diversidad cultural y la declaración de naciones unidas sobre pueblos indígenas.</p> <p>Inclusión social: El manejo del patrimonio forestal deberá promover el manejo inclusivo (Representación indígena trabajará una propuesta)</p> <p>Promover incentivos para la certificación forestal</p> <p>Promover los incentivos para la implementación de los mecanismos de pago por servicios ambientales</p>
--	--	--	--

<p>Manejo Forestal Comunitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Manejo Forestal Comunitario deberá tener en consideración la diversidad de alternativas de puesta en valor del bosque (usos, formas de asociación, etc.). • El Estado deberá diseñar procedimientos que faciliten el acceso y aprovechamiento comunal sostenible como: 	<p>Manejo Forestal Comunitario:</p> <p>Se recomienda incorporar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cosmovisión Indígena, valores culturales y espirituales de los Pueblos Indígenas en relación a los bosques, de acuerdo al Convenio 169, el Convenio de Diversidad Biológica, el Convenio de Diversidad Cultural y la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> • En temas de control o monitoreo de deforestación apoyado con tecnología a través del CONIDA (comisión nacional de investigación aeronáutico). Incorporar al sistema de control y vigilancia a otras instituciones que disponen de tecnología. Ejm. SENAMHI 	<p>Transparencia de cadena productiva Inclusión social: El manejo del patrimonio forestal deberá promover el manejo inclusivo (Representación indígena trabajará una propuesta)</p> <p>Los representantes de los gobiernos regionales deben explicar mejor su propuesta</p> <p>Manejo Forestal Comunitario:</p> <p>Tener un Capítulo que norme sobre la Gestión de los Bosques en tierras de las Comunidades. Dentro de este Capítulo debe establecerse un Régimen Especial de Gestión de Bosques en las tierras de las Comunidades que incluya el ordenamiento de bosque dentro de las Comunidades bajo sus formas tradicionales</p>
---	---	--	--

<p>acceso legal al bosque, atención preferente para gestionar permisos, simplificación administrativa, reducción de costos, acceso prioritario a sistemas de financiamiento, fortalecimiento del FONDEBOSQUE para atender a los pequeños y medianos extractores, participación de comunidades en el control de la tala ilegal, uso de técnicas de bajo impacto como la motosierra y sistemas de monitoreo comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo integral de los recursos forestales, fauna silvestre, biodiversidad, servicios ambientales, otros. • Respeto a la propiedad intelectual de los conocimientos y tecnologías tradicionales de los pueblos indígenas (concordancia con la Ley 27811 Ley de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos, Ley de Diversidad Biológica, la Decisión 391 de la CAN sobre la Protección de los Conocimientos Colectivos, y la Ley de Aprovechamiento Sostenible de las Plantas Medicinales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 	<p>e identifique las áreas que serán destinadas a un aprovechamiento forestal comercial de ser el caso. Estas áreas de aprovechamiento forestal a escala comercial serán sometidas a las reglas del Plan General de Manejo Forestal de acuerdo a su escala. En las áreas donde se lleve a cabo el manejo forestal comunitario se considerara un Plan de Manejo diferenciado.</p> <p>El manejo forestal de bosques comunales se realiza en el ámbito de su autonomía, en acuerdo a su cosmovisión indígena y con planes de manejo que incorpora sus valores culturales y espirituales, y otros usos tradicionales del bosque, el control de la actividad por la propia comunidad y el sector</p> <p>Investigación La sistematización de conocimientos tradicionales vinculados a los recursos biológicos requiere reforzar la base científica para garantizar la participación de los pueblos</p>
--	--	---	--

			<p>indígenas en la propiedad intelectual y los beneficios que se deriven de ella. La investigación y los conocimientos tradicionales en el ámbito de autonomía de los pueblos indígenas debe permitir el manejo de los recursos del bosque en el marco de la normatividad de protección de los conocimientos colectivos</p> <p>Profundizar los mecanismos de protección de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas en acuerdo con la normatividad internacional, regional y nacional. La normatividad forestal debe precisar que el otorgamiento de acceso a recursos forestales no implica acceso a recursos genéticos ni a conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas</p> <p>Incorporación de técnicos y profesionales indígenas en los centros de investigación y la administración pública</p> <p>El ordenamiento territorial a nivel de la organización</p>
--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • OSINFOR DEBE VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Control EX POST <p>Competencias para el Manejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACLARAR FLUJO DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES (Delimitación de Competencias) 	<ul style="list-style-type: none"> • OSINFOR debe incorporar representantes de los pueblos indígenas durante las inspecciones de campo, como medida de transparencia y control ciudadano. <p>Competencias para el Manejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una Matriz de Competencias que permita comprender los alcances y posibles superposiciones o conflictos de competencias entre 		<p>política administrativa del Estado debe considerar el enfoque de ordenamiento territorial de los pueblos indígenas</p> <p>OSINFOR Las características de la supervisión de OSINFOR en bosques de Comunidades debe distinguir el manejo forestal comunitario, del manejo forestal comercial con terceros</p> <p>OSINFOR debe incorporar representantes de los pueblos indígenas durante las inspecciones de campo, como medida de transparencia y control ciudadano.</p> <p>Queda pendiente elaboración de la Matriz de competencias</p>
---	---	--	--

<ul style="list-style-type: none"> Mejorar régimen de protección a derechos de comunidades frente a todo el SECTOR, pero TODOS DEBEN CUMPLIR. 	<ul style="list-style-type: none"> Las Políticas de promoción agraria, agroindustrial, agroenergético (Biocombustibles), expansión de la frontera agrícola, incentivos a la colonización y actividades pecuarias del Sector Agricultura no deben contraponerse a las Políticas de Conservación de los Bosques en todo el territorio nacional, y al respeto a los derechos de los pueblos indígenas. 		<ul style="list-style-type: none"> Establecer instrumentos en la normatividad que conserven los bosques y permitan que las Comunidades puedan gestionar sus bosques de manera apropiada y no se afecte sus derechos La Autoridad Forestal tiene como función prioritaria la Conservación de los Bosques primarios, tierras de aptitud forestal y de protección, todos los ecosistemas forestales en el territorio nacional, el mantenimiento de la provisión de bienes y servicios del bosque, en el marco del respeto a los derechos de los pueblos indígenas. (Armonizar con la Mesa 4) El Objetivo de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre es el mantenimiento y la conservación de los ecosistemas forestales, en el marco de la Política Ambiental Nacional, la Política Nacional Forestal. Las Políticas Regionales y Locales
--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Considerar al Pequeño productor forestal 	<ul style="list-style-type: none"> • Se solicita a la DGFFS desarrolle una propuesta concreta sobre la problemática de los pequeños madereros, modalidades de acceso, viabilidad técnica y mecanismos de control que permitan regular la actividad. 		<p>se armonizan y recogen los principios de la Política Forestal Nacional.</p> <p>La DGFFS está trabajando una propuesta de Bosques Locales para atender el problema de los pequeños extractores y formalizar el aprovechamiento informal.</p> <p>Para combatir la tala ilegal es necesario ejercer control en diversos puntos de la cadena productiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La extracción en el bosque - La transformación en los aserraderos - La aprobación de planes de manejo forestal por parte de la autoridad - La habilitación por parte de las empresas madereras <p>Culminar los procesos de estabilización y otorgamiento de derechos de los bosques. Establecer y otorgar reconocimiento legal a los Bosques en tierras de Protección.</p> <p>Reactivar la Comisión</p>
--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Concesionarios forestales. Responsabilidad en la seguridad laboral. Incentivos para la responsabilidad social y prácticas de buen vecino. • REGULAR CONJUNTO DE ACTIVIDADES 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar criterios de responsabilidad laboral en las Supervisiones que realiza OSINFOR a las Concesiones, Permisos y Autorizaciones Forestales, y la realización de supervisiones conjuntas con inspectores del Ministerio de Trabajo (A fin de contribuir también al cumplimiento de los compromisos de la Adenda Forestal al TLC Perú – USA). 		<p>Multisectorial de Lucha contra la Tala ilegal. Revisar y actualizar la Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal.</p> <p>Cumplimiento de los derechos laborales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar criterios de responsabilidad laboral en las Supervisiones que realiza OSINFOR a las Concesiones, Permisos y Autorizaciones Forestales, y la realización de supervisiones conjuntas con inspectores del Ministerio de Trabajo (A fin de contribuir también al cumplimiento de los compromisos de la Adenda Forestal al TLC Perú – USA). <p>Requisitos previos para la aprobación de Planes Generales de Manejo: la existencia de Plan de Relacionamiento Comunal y Autorizaciones del Ministerio de Trabajo, Procesos de consulta con comunidades y Organizaciones Representativas, de Base, charlas informativas, otras.</p> <p>Incorporar en OSINFOR la facultad de supervisar los temas de Seguridad Laboral e Higiene</p>
---	---	--	--

	<p>I</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Concesionarios Forestales, empresarios, aserraderos, y otros establecimientos de transformación primaria deben tener una política de responsabilidad laboral y respeto a los derechos laborales de los trabajadores indígenas. • La Autoridad Forestal en coordinación con otras instancias del Estado deben implementar un Plan Nacional de Lucha contra el Trabajo Forzado y la Esclavitud en las Actividades del sector forestal, poniendo énfasis en la situación de explotación de los trabajadores indígenas, y en concordancia a los diversos acuerdos y tratados de la OIT. 		<p>de acuerdo al DS 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo.</p> <p>Responsabilidad laboral en las actividades forestales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los titulares de las distintas modalidades de acceso a los recursos forestales, y establecimientos de transformación primaria deben tener una política de responsabilidad laboral y respeto a los derechos laborales de los trabajadores indígenas y no indígenas • La Autoridad Forestal en coordinación con otras instancias del Estado deben implementar un Plan Nacional de Lucha contra el Trabajo Forzado y la Esclavitud en las actividades del sector forestal, poniendo énfasis en la situación de explotación de los trabajadores indígenas, y en concordancia a la normatividad nacional y los diversos acuerdos y tratados de la OIT y otros. La Mesa 2 invitará al Grupo de Trabajo Forzoso para una exposición y evaluar el estado de implementación del
--	---	--	---

<ul style="list-style-type: none"> • MANEJO DE BOSQUE: Que tenga capacidad para negociar varios aspectos (entre ellos servicios ecosistémicos del bosque) 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover e incentivar la diversificación de bienes y servicios que los usuarios de los bosques, bajo diversas modalidades, pueden ofrecer. En el caso de la promoción de proyectos y comercialización de 		<p>Plan en caso que exista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DGFFS traerà los resultados del Grupo de Trabajo Forzoso • Revisar los Planes de Manejo Forestal e incorporar el tratamiento laboral como un compromiso de responsabilidad laboral de los titulares de los derechos forestales, a los derechos laborales de los trabajadores indígenas y no - indígenas en acuerdo con la normatividad nacional, los tratados de la OIT y otros. • Incorporar en la normatividad forestal que los Planes Generales de Manejo Forestal y los POAs para el aprovechamiento de bosques en Comunidades requieren de la aprobación de la Asamblea Comunal <p>Todos aquellos titulares de acceso al bosque deben valorar y tener un enfoque de todo el ecosistema, una visión integral para estar en mejor capacidad de gestionar y negociar</p>
--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> Replicar los temas de FAUNA del Decreto Legislativo N° 1090 	<p>servicios de los ecosistemas forestales, contemplar mecanismos de distribución directa de los beneficios a las comunidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> Conformar un Grupo de Expertos (Organizaciones Indígenas, Instituciones Académicas, científicos, profesionales, etc.) para trabajar una propuesta concreta a fin de regular la administración, acceso y control de la gestión de la fauna, y garantizar el respeto a los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas, en temas tales como: <ol style="list-style-type: none"> la conservación de las especies amenazadas y de uso tradicional por las comunidades La gestión y manejo de la fauna silvestre de subsistencia, y de las áreas de caza Promover las capacidades de 		<p>Promover e incentivar la diversificación de bienes y servicios que los usuarios de los bosques, bajo diversas modalidades, pueden ofrecer. En el caso de la promoción de proyectos y comercialización de servicios de los ecosistemas forestales, contemplar mecanismos de distribución directa de los beneficios a las comunidades.</p> <p>Fauna Silvestre Conformar un Grupo de Expertos (Organizaciones Indígenas, Instituciones Académicas, científicos, profesionales, etc.) para trabajar una propuesta concreta a fin de regular la administración, acceso y control de la gestión de la fauna, y garantizar el respeto a los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas, en los temas priorizados por la representación indígena como: <ol style="list-style-type: none"> la conservación de las especies amenazadas y de uso tradicional por las comunidades La gestión y manejo de la </p>
---	--	--	---

	<p>los Pueblos Indígenas para el desarrollo e implementación de proyectos de gestión integral del bosque, a fin de ampliar y diversificar las oportunidades de manejo de los diversos recursos forestales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cautelar que las actividades forestales en las zonas adyacentes a las Reservas Territoriales, no impacten negativamente sobre las áreas de importancia para la reproducción de la fauna silvestre, y otros bienes y servicios ecosistémicos de los cuales dependen los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial 		<p>fauna silvestre de subsistencia, y de las áreas de caza</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Promover las capacidades de los Pueblos Indígenas para el desarrollo e implementación de proyectos de gestión integral del bosque, a fin de ampliar y diversificar las oportunidades de manejo de los diversos recursos forestales. 4. Cautelar que las actividades forestales en las zonas adyacentes a las Reservas Territoriales, no impacten negativamente sobre las áreas de importancia para la reproducción de la fauna silvestre, y otros bienes y servicios eco sistémicos de los cuales dependen los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial 5. Otros relacionados a la gestión de la fauna en los territorios y tierras de las pueblos indígenas
--	---	--	---

VI. INCENTIVO A LAS INVERSIONES

GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOB. REGIONALES	ACUERDO / OBSERVACIONES
Diagnóstico:			

<p>No existen mecanismos efectivos para la implementación de los incentivos con los que cuenta la actual LFFS y su reglamento.</p> <p><u>Propuesta:</u></p> <p>Es necesario incluir otros incentivos que apoyen a promover el manejo y/o conservación integral de los recursos forestales y de fauna silvestre.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer directivas para la implementación de los incentivos ya existentes que puedan ser más ágiles y que no impliquen un trámite administrativo muy burocrático. 	<p><u>Incentivo a las Inversiones:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las inversiones privadas en territorios de las Comunidades deben hacerse bajo las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Consulta previa libre e informada, y acuerdo con la Asamblea Comunal antes de aprobar cualquier inversión forestal - Las Comunidades y sus Organizaciones desarrollan mecanismos de Asociación con las empresas en condiciones equitativas, donde se considere el VALOR TOTAL de los bienes y servicios de los bosques que tiene la Comunidad - Fortalecer y capacitar a las Comunidades para que ellas mismas puedan desarrollar e implementar Proyectos de Desarrollo e Inversión en sus propias tierras. <ol style="list-style-type: none"> 1. Distribución Equitativa de las <ul style="list-style-type: none"> - Ganancias de las Inversiones y Proyectos entre las Comunidades y los inversionistas 	<p><u>Incentivos a las inversiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación de las Comunidades en el desarrollo forestal, que sean protagonistas de empresas comunales, apoyando su desarrollo de capacidades de gestión y manejo de bosques. • Diversificar inversiones para apuntalar el desarrollo social, la conservación natural y el apoyo financiero para el desarrollo comunal. • Crear fondo que sirva para identificar oportunidades y poner en valor los recursos. • Deforestación evitada, la reforestación y forestación, tienen incentivos. • Generar mecanismo financieros estructurados para el desarrollo forestal. 	<p><u>Incentivo a las Inversiones:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las inversiones privadas en territorios de las Comunidades deben hacerse bajo las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Consulta previa libre e informada, y acuerdo con la Asamblea Comunal antes de aprobar cualquier inversión forestal. - Las Comunidades y sus Organizaciones desarrollan mecanismos de Asociación con las empresas en condiciones equitativas, donde se considere el VALOR TOTAL de los bienes y servicios de los bosques que tiene la Comunidad - Fortalecer y capacitar a las Comunidades para que ellas mismas puedan desarrollar e implementar Proyectos de Desarrollo e Inversión en sus propias tierras. 2. Distribución Equitativa de las
--	---	--	--

<p>Pago por Servicios Ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promover Proyectos de Reforestación, Restauración y Servicios Ambientales. - Se solicita a la DGFFS defina y detalle cuales podrían ser los otros incentivos que promuevan el Manejo Forestal y la Conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre <p>Pago por Servicios Ambientales</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Ganancias de las Inversiones y Proyectos entre las Comunidades y los inversionistas. (Establecerlo como principios) - Promover Proyectos de Reforestación, Restauración y Servicios Ambientales. - Se solicita a la DGFFS defina y detalle cuales podrían ser los otros incentivos que promuevan el Manejo Forestal y la Conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre. - (Presentar a la mesa la lista de otros incentivos por la DGFFS) <p>Pago por Servicios Ambientales</p>
---	--	--	---

<p>2. Conjuntamente con el Ministerio del Ambiente trabajar el procedimiento para la promoción de esquemas de pago por servicios ambientales en áreas donde se hayan otorgado derechos sobre los recursos forestales y de fauna silvestre.</p> <p>Independencia de las Inversiones:</p> <p>3. Ver la posibilidad de implementar, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, aquellos incentivos que se relacionan con los combustibles fósiles.</p> <p>4. Promoción de las inversiones en la industria primaria y secundaria</p> <p>5. Incentivos para el manejo forestal comunal</p>	<p>2. La Autoridad Forestal concentra la promoción de esquemas de pago por servicios ambientales en áreas donde se hayan otorgado derechos sobre los recursos forestales y de fauna silvestre</p> <p>Independencia de las Inversiones:</p> <p>3. El uso de los recursos derivados del Canon de las Actividades Extractivas no forestales (Hidrocarburos, minería, proyectos de infraestructura vial y energética, biocombustibles), no debe ser usado para la Gestión de los Bosques, a fin de que no represente una dependencia económica respecto a estas actividades ni afecte la calidad de vida de los pueblos indígenas y/o la integridad de los ecosistemas forestales.</p> <p>4. La Autoridad Forestal brindará a las Comunidades información oportuna sobre el acceso a los incentivos existentes para la gestión de los bosques dentro del sector forestal y los mecanismos para su implementación.</p>		<p>6. El Ministerio del Ambiente conjuntamente con la autoridad forestal, deberán trabajar el procedimiento para la promoción de esquemas de pago por servicios ambientales en áreas donde se hayan otorgado derechos sobre los recursos forestales y de fauna silvestre.</p> <p>Independencia de las Inversiones:</p> <p>Es necesario crear incentivos de diversas fuentes para el manejo y gestión de los bosques, no exclusivamente del canon.</p> <p>Propuestas de incentivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - deforestación evitada - pago por servicios ambientales - reforestación - tributos <p>Estos incentivos también deben estar orientados al manejo forestal comunitario.</p> <p>. La Autoridad Forestal nacional y regional brindará a las Comunidades información oportuna sobre el acceso a los incentivos existentes para la gestión de los bosques dentro del sector forestal y los mecanismos para su implementación. <i>(incluirse como</i></p>
---	--	--	--

			<u>política nacional forestal</u> <u>mecanismos de difusión y acceso a la información</u>
VII. INVESTIGACIÓN			
GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOB. REGIONALES	ACUERDO / OBSERVACIONES
<p>Diagnóstico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carencia de estudios de rendimientos para todas las especies en función a la eficiencia tecnológica y productos finales. 2. Ausencia de Uso de tecnologías intermedias para el aprovechamiento forestal 3. Falta de Sistemas silviculturales diferenciados según las condiciones de las zonas. 4. Falta Metodologías de inventarios para productos diferentes a la madera. 	<p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recopilación y Sistematización de las Tesis de las Universidades con Facultades de Ciencias Forestales a nivel nacional sobre los estudios de rendimiento de las especies comerciales. Aprobación de la NORMA TÉCNICA de Rendimiento del Aprovechamiento y Transformación de las diversas especies forestales comerciales. - Establecer la OBLIGATORIEDAD de los Sistemas Silviculturales en los Planes Generales de Manejo, y demás instrumentos de planificación y gestión, en función a las características ecológicas y geográficas de los diversos tipos de bosque. - La Autoridad Forestal debe desarrollar los Términos de Referencia para los Inventarios Forestales para productos maderables, no maderables, fauna, biodiversidad, y otros recursos. Establecer Términos de Referencia 	<p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar el sistema nacional y regional de investigación amazónica. Recuperación y sistematización de saber tradicional. • Reforzar investigación vinculada a la formación universitaria. • Reforzar la investigación aplicada a la producción de bienes o servicios. • Propiedad intelectual y socializarlo. • Promover la innovación forestal en general. • Crear un fondo revolvente para 40 años, que permita investigar para poner en valor los recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la aprobación de metodologías apropiadas para medir el rendimiento de las especies, en base a investigaciones existentes y otras en convenio con universidades e instituciones académicas (autoridades científicas) y colegios profesionales, para definir una norma técnica. Promover procesos de validación para datos ya existentes de rendimiento de especies maderables a nivel nacional. - Promover el uso de tecnologías intermedias para el aprovechamiento forestal. Planes de manejo y POAs simplificados, que permitan el manejo sostenible del bosque. - Implementar los planes silviculturales diferenciados según las condiciones de las zonas. <u>(Se esta elaborando los términos de referencia para incluirlo en los planes de manejo. La supervisión</u>

<p>Propuestas:</p> <p>5. Investigar en Metodologías viables para determinar el costo de pago de los derechos de aprovechamiento y estado natural de productos maderables y no maderables.</p>	<p>para la implementación de Planes Silviculturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Estado debe reconocer, respetar, registrar y proteger los Conocimientos Colectivos y Prácticas de los Pueblos Indígenas, y la participación justa y equitativa de los beneficios que estos generen, de acuerdo al Art. 71 de la Ley General del Ambiente, la Ley 27811 Ley de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos, Ley de Diversidad Biológica, la Ley de Aprovechamiento Sostenible de las Plantas Medicinales y los Tratados Internacionales - Se solicita a la DGFFS clarificar en qué consisten las investigaciones y estudios a desarrollar sobre los costos de derecho de aprovechamiento, multas y sanciones; así como la referencia a Plan de Cierre. <p>- Incorporar la Obligatoriedad de Planes de Manejo Ambiental para</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la investigación en manejo, valoración, transformación, reforestación, conservación, mejoramiento y domesticación, propagación crianza, comercio y mercado a nivel internacional, nacional, regional, local de productos forestales y fauna silvestre. • Investigación para la generación de tecnologías intermedias para mejorar el aprovechamiento forestal. • Identificación, puesta en valor de los Sistemas silviculturales diferenciados de acuerdo a las condiciones de las zonas o cuencas. • Investigar para establecer metodologías para los inventarios de los productos forestales diferentes a la madera. • Investigar en metodologías viables para determinar el costo de pago de los derechos de 	<p><u>de la implementación de estos planes silviculturales, ya está definido como una función del OSINFOR).</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar e implementar metodologías de inventarios para productos diferentes a la madera. Promover la investigación en convenio con las universidades, instituciones académicas y colegios profesionales, en relación a estos temas. - Promover la investigación de metodologías viables para determinar el costo de pago de los derechos de aprovechamiento y estado natural de productos maderables y no maderables. - El Estado debe reconocer, respetar, registrar y proteger los Conocimientos Colectivos y Prácticas de los Pueblos Indígenas, y la participación justa y equitativa de los beneficios que estos generen, de acuerdo al Art. 71 de la Ley General del Ambiente, la Ley 27811 Ley de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos, Ley de Diversidad Biológica, la Ley de Aprovechamiento Sostenible de las Plantas Medicinales y los
---	--	--	--

<p>6. Estudios de daños para fijar monto de multas y sanciones <i>Revisar Directiva de Plan de Cierre</i></p>	<p>gestión de residuos, gestión de sustancias tóxicas o contaminantes, aguas residuales, cierre de campamentos, uso de maquinaria para transporte forestal, entre otros, como parte del Plan General de Manejo Forestal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar los Objetivos de la Investigación para los recursos forestales, de fauna silvestre y genéticos. 	<p>aprovechamiento y estado natural de la madera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación en temas de diseño. • Estudio de daños para fijar multas y sanciones. 	<p>Tratados Internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar a la Mesa 4 la presentación de INDECOPI sobre protección conocimientos colectivos. - Realizar investigaciones y estudios adecuados para determinar los costos de derecho de aprovechamiento, así como de las multas y sanciones. - Incorporar la Obligatoriedad de Planes de Manejo Ambiental para gestión de residuos, gestión de sustancias tóxicas o contaminantes, aguas residuales, cierre de operaciones (plan de cierre), uso de maquinaria para transporte forestal, entre otros, como parte del Plan General de Manejo Forestal. (Especificar en el reglamento) - Todo trabajo de investigación y/o documento de gestión, debe tener un enfoque integral del entorno, que incluya la fauna silvestre, los recursos genéticos y otros.
---	--	--	--

VIII. MECANISMOS DE LUCHA CONTRA LAS ACTIVIDADES ILEGALES

<p>GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>PUEBLOS AMAZONICOS</p>	<p>GOB. REGIONALES</p>	<p>ACUERDO / OBSERVACIONES</p>
---------------------------------	----------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

<p><i>Propuesta:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de documento que acredite la legalidad de los productos forestales (GTF/ Lista de trozas) <i>Incorporar tecnologías, mecanismos de seguridad SNIC</i> 2. Informes de verificación e inspecciones de campo deficientes sobre el potencial forestal (información falsa). 3. No se tiene la obligatoriedad de verificaciones previas o posteriores para el potencial forestal en el campo. PARA CAOBA SÍ. 4. Débiles o inexistentes sanciones a los consultores y profesionales 	<p><i>Propuesta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformar un Grupo de Trabajo Especializado específicamente para el tema de CONTROL FORESTAL a cargo de la DGFFS con participación de los Pueblos Indígenas y expertos en el tema, de manera que se cuente con un <u>desarrollo detallado</u> de los instrumentos, mecanismos y procedimientos de Control que pueda ser revisado y validado por las Organizaciones y representantes de los Pueblos Indígenas. - Modificar los formatos de los documentos utilizados para garantizar la procedencia legal y transporte de la madera haciéndolos menos adulterables e infalsificables (sellos de agua de la Autoridad Forestal, Código de Barras por Zonas, otros). Implementar mecanismos de doble control en coordinación con SUNAT. - Fortalecer, efectivizar y establecer la OBLIGATORIEDAD de las inspecciones y verificaciones de campo previas y posteriores al aprovechamiento forestal para todas las especies. Estas verificaciones deben ser requisito indispensable antes de la aprobación del POA para todas las especies comerciales declaradas. 	<p><i>Propuesta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de documentos que acredite la legalidad de los productos forestales GTF y lista de trozas. • Verificación de caoba, cedro incluir la causal de caducidad por información falsa. • Es importante la tipificación, oportunidad y sanción rigurosa. • Fortalecimiento, implementación de las Fiscalías especializadas en delitos forestales y medio ambientales. • Activar las vedas y el manejo de las especies o la moratoria para el comercio hasta tener la certeza que las poblaciones de las especies amenazadas sean recuperadas. Definir estrategias por especie por cuenca o zona. 	<p>Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es necesario desarrollar una Estrategia Nacional de cómo abordar los problemas de la tala ilegal, que sea supervisada por las instituciones y espacios existentes de concertación y participación en el sector forestal. Parte de la Estrategia Nacional debe incluir propuestas de educación en relación a los impactos de la tala ilegal en las curriculas educativas, a fin de generar conciencia ciudadana. - Deben existir espacios y mecanismos de coordinación multisectorial entre las diversas instituciones del Estado que tiene funciones de control de las actividades ilícitas y de tala ilegal en los tres niveles de gobierno: nacional, regional (Comité Regional de Bosques) y local (Comités de Gestión de Bosques) en el marco del sector forestal. - Incorporar a los Jueces de Paz en los Comités de Gestión de Bosques a nivel local. - Incorporar dentro de los diversos espacios de control forestal a nivel nacional, regional y Comités de Gestión de Bosques la participación
--	---	--	---

<p>forestales.</p> <p>5. Impunidad sobre las infracciones forestales</p> <p>6. Fijación de vedas, no es suficientemente “manejar el bosque “ , hasta asegurar el repoblamiento de las especies amenazadas CITES</p> <p>7. Extender las verificaciones a todas las especies y constatarse el potencial declarado por el usuario. VERIFICACIÓN DE CAOBA, CEDRO, INCLUIR LA CAUSAL DE CADUCIDAD POR INFORMACIÓN FALSA.</p> <p>8. Para efectos de la aprobación del POA se debe de requerir la inspección ocular que determine la veracidad de lo declarado respecto de la existencia de especies a aprovechar. Este requisito se exigirá en primer momento para la aprobación de los POA que declaren especies clasificadas en estado vulnerable.</p> <p>9. Establecer procedimientos y la institucionalidad necesarios para la lucha contra la Tala Ilegal</p> <p>10. Establecer MUESTREO AL 60%</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Autoridad Forestal informa a las Organizaciones Indígenas y otros actores, a través del Comité de Gestión de Bosques, sobre los derechos otorgados por Regiones y Cuencas, y dispone de material cartográfico para difusión. - Definir y precisar las condiciones, procedimientos, plazos y requisitos para el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal en tierras de Comunidades Nativas y Campesinas. Elaborar una Guía Explicativa de dichos procedimientos para las Comunidades. - Existe RESPONSABILIDAD SOLIDARIA entre el titular del derecho y los profesionales contratados para la elaboración e implementación de los Planes Generales de Manejo, Planes Operativos Anuales, otros, sujetos a las sanciones de ley, sanciones de los Colegios Profesionales e inhabilitación en el Registro de Consultores de la DGFFS. - De existir la comisión de un delito por parte de los profesionales forestales, la Autoridad Forestal tiene la obligación de hacer la denuncia respectiva ante el Ministerio Público. - La Autoridad Forestal implementa 		<p>de los Pueblos Indígenas, sociedad civil y expertos en el tema, de manera que se cuente con información detallada de los instrumentos, mecanismos y procedimientos de Control que pueda ser revisado y validado por las Organizaciones y representantes de los Pueblos Indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificar los formatos de los documentos utilizados para garantizar la procedencia legal y transporte de la madera haciéndolos menos adulterables e infalsificables (sellos de agua de la Autoridad Forestal, Código de Barras por Zonas, otros). Implementar mecanismos de doble control en coordinación con SUNAT y ADUANAS. - Establecer la obligatoriedad de verificaciones previas o posteriores para el potencial forestal en el campo y posteriores al aprovechamiento forestal para todas las especies. Estas verificaciones deben ser requisito indispensable antes de la aprobación del POA para todas las especies comerciales declaradas. - Existe RESPONSABILIDAD SOLIDARIA entre el titular del derecho y los profesionales
--	---	--	--

<p>11. Establecer, con carácter obligatorio, las verificaciones de campo (potencial) previas y posteriores al 100% para la caoba y cedro.</p> <p>12. Establecer compromisos en la implementación por parte de la DGFFS, OSINFOR y gobiernos regionales, conformar brigadas de inspectores CITES acreditados coordinación interinstitucional.</p> <p>13. A los profesionales forestales que infrinjan la Ley, no es suficiente aplicarles multa, sino retirarles del registro de consultor e inhabilitarlos en coordinación con su colegio profesional.</p> <p>14. Que las multas y comisos se hagan efectivos, desburocratizar los procedimientos de caducidad, establecer vínculos directos entre las sanciones administrativas con las penales.</p> <p>15. Activar las vedas de las especies, o la moratoria para el comercio, hasta tener la certeza que las poblaciones de las especies amenazadas se han recuperado. BUSCAR FÓRMULA EN CASO DE PELIGRO, VEDAS POR CUENCAS, POR ESPECIES</p> <p>16. Activar las vedas de las especies, o</p>	<p>mecanismos de denuncia de parte de los ciudadanos, organizaciones locales, regionales, Organizaciones Indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar en la Ley las infracciones a la normatividad forestal, y fortalecer los mecanismos de sanción, estableciendo el procedimiento sancionador. No incorporar el concepto del Tercer Adquiriente de Buena Fe. - Dentro de los territorios comunales, las Comunidades cuentan con Sistemas de Control y Monitoreo Indígena, y desarrollan actividades de monitoreo y control forestal bajo la supervisión de las Autoridades Comunales, pudiendo hacer inmovilizaciones de madera o detenciones ciudadanas en caso de encontrar la comisión de un delito flagrante. Las Autoridades Comunales son responsables de informar sobre las acciones de inmovilización a la Autoridad Forestal en el menor plazo posible. - Precisar las entidades responsables, instancias, y procedimientos para la aplicación de sanciones a las Infracciones Forestales definidas en la Ley Forestal. - Dotar a las Autoridades que ejercen control de las infracciones 		<p>contratados para la elaboración e implementación de los Planes Generales de Manejo, Planes Operativos Anuales, otros. A los funcionarios y consultores que han incurrido en estas infracciones: se comunicará a los colegios profesionales para las sanciones respectivas, se les retirará del registro de consultores, se hará la comunicación respectiva ante el Ministerio Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Autoridad Forestal informa a las Organizaciones Indígenas y otros actores, a través del Comité de Gestión de Bosques, sobre los derechos otorgados por Regiones y Cuencas, y dispone de material cartográfico para difusión. - Definir y precisar las condiciones, procedimientos, plazos y requisitos para el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal en tierras de Comunidades Nativas y Campesinas. Elaborar una Guía Explicativa de dichos procedimientos para las Comunidades. - Establecer mecanismos ágiles para tramitar las denuncias hechas por parte de los ciudadanos, organizaciones
---	--	--	---

<p>la moratoria para el comercio, hasta tener la certeza que las poblaciones de las especies amenazadas se han recuperado. (1090) BUSCAR FÓRMULA EN CASO DE PELIGRO, VEDAS POR CUENCAS, POR ESPECIES. ACLARAR LA VEDA EN TAMAYA, YAVARÌ, PURÚS</p> <p>17. Cuando se tenga la certeza comprobada que se están reponiendo o recuperando las poblaciones naturales, permitir su extracción y comercio, cumpliendo con los mandatos CITES.</p> <p>18. Establecer mecanismos de control a nivel de comunidades para luchar contra la tala ilegal.</p> <p>19. Recoger la figura de asociación de gestión de bosques para poder asignarle recursos.</p>	<p>administrativas, facultades de cobro coactivo de las multas u otras que se impongan a los usuarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Autoridad Forestal debe desarrollar Estudios para determinar el Estado de Conservación de las Especies Comerciales (Estados Poblacionales) y actualizar la Lista de Especies Amenazadas y Vulnerables, a fin de determinar las necesidades de establecimiento de Vedas. Sistematizar e Integrar la información de los Inventarios Forestales en las Concesiones Forestales, y otros derechos de aprovechamiento. Actualizar el Mapa Forestal Nacional y Mapa de Distribución de Especies a nivel regional. - Solicitar a la Autoridad Científica CITES y a la Facultad de Ciencias Forestales de la UNALM publique y sustente los Estudios Poblacionales y del Estado de Conservación de Cedro y Caoba. - Ampliar la Veda de la Caoba y Cedro por un plazo de 10 años, en toda la Amazonía. (Pendiente) - Incorporar la pérdida de valor comercial de la madera comprobada de procedencia ilegal decomisada por la Autoridad Forestal. 		<p>locales, regionales Y Organizaciones Indígenas. Se necesita que estas denuncias se hagan públicas a través de sistemas adecuados de información y difusión (publicación en el SNIC).</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Autoridad Forestal debe desarrollar Estudios para determinar el Estado de Conservación de las Especies Comerciales (Estudios Poblacionales) y actualizar la Lista de Especies Amenazadas y Vulnerables, a fin de desarrollar Planes de Manejo de las especies que incluyan diversas acciones de reparación, restauración de ecosistemas, determinación de las necesidades de establecimiento de Vedas, entre otras. Sistematizar e Integrar la información de los Inventarios Forestales en las Concesiones Forestales, y otros derechos de aprovechamiento. Actualizar el Mapa Forestal Nacional y Mapa de Distribución de Especies a nivel regional. - Las diversas instituciones del Estado deben implementar Programas de capacitación y acompañamiento a las poblaciones locales y las
--	---	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con la inclusión de la causal de caducidad por información falsa, adulteración de los Planes Generales de Manejo Forestal, adulteración de documentos oficiales, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a las que hubiera lugar. - Establecer mecanismos de fiscalización financiera y sanciones para las empresas que habiliten y adquieran madera de procedencia ilegal. Articular la fiscalización financiera de las empresas exportadoras con los sistemas de trazabilidad de la madera, establecidos en la Adenda Forestal al TLC Perú – USA. - Fortalecer el rol supervisor y fiscalizador del OSINFOR. Dotar al OSINFOR de facultades para el control de la Tala ilegal de especies forestales, y tráfico de flora y fauna silvestre. - Explicar el Texto sobre el Muestreo al 60%. - Se solicita a la DGFFS explicar el texto: <i>“ACLARAR VEDA EN TAMAYA, YAVARI, PURÚS”</i> - Incorporar personal técnico y profesional de las Comunidades Indígenas en las diversas instituciones de los sectores públicos y privados. Revalorizar e incorporar los conocimientos especializados de los 		<p>comunidades indígenas para que no sean sorprendidos por parte de los agentes que promueven las actividades ilegales; así como capacitar para la instalación de viveros, plantaciones, y actividades de restauración en campo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliar las verificaciones a todas las especies y constatarse el potencial declarado por el usuario. VERIFICACIÓN DE CAOBA, CEDRO, INCLUIR LA CAUSAL DE CADUCIDAD POR INFORMACIÓN FALSA. Incorporar a los Gobiernos Regionales y Locales en la responsabilidad de financiar las acciones de control y supervisión forestal. - Solicitar a la Autoridad Científica CITES y a las diversas instituciones académicas a nivel nacional difundan y publiquen los Estudios Poblacionales y del Estado de Conservación de Cedro, Caoba y otras especies sometidas a aprovechamiento o en estado vulnerable. - SOLICITAR A LA AUTORIDAD CIENTIFICA CITES HAGA UNA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES CAOBA,
--	---	--	--

	<p>pobladores locales, y su aporte al manejo y la gestión de recursos.</p>		<p>CEDRO, Y OTRAS A FIN DE DETERMINAR LA NECESIDAD DE VEDA. (Considerar si se puede ampliar la veda en aquellas áreas donde la autoridad científica CITES y otras autoridades nacionales y regionales, sobre la base de información técnica, determine donde el Estado no puede garantizar la continuidad de la especie).</p> <p>- La Autoridad nacional en coordinación con los Gobiernos Regionales deben realizar diversos estudios y herramientas de planificación a diferentes niveles: censos, inventarios detallados de los recursos forestales y la valoración de los recursos, a fin de contar con información suficiente para la toma de decisiones para la gestión de los recursos forestales.</p>
--	--	--	--

IX. PROFESIONALES FORESTALES			
GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOB. REGIONALES	ACUERDO / OBSERVACIONES
<p><i>Propuestas:</i></p> <p>1. <i>Deben considerarse como Profesionales del Sector Forestal, a todo aquel personal técnico o profesional cuya actividad se involucre con las diversas actividades de la gestión de los bosques: Consultores, Trabajadores, Abogados, Ingenieros, economistas, administradores, funcionarios públicos, policías, fiscales y otros. No sólo debe considerarse a los profesionales, sino también a los colegios profesionales y a las universidades de los sectores públicos y privados.</i></p>	<p><i>Propuestas:</i></p> <p>1. <i>Los Profesionales del Sector Forestal deben promover los siguientes PRINCIPIOS:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Generar conciencia y conocimiento de nuestros recursos naturales y patrimonio cultural, entre los actores del Sector Forestal con especial énfasis en lo tomadores de decisión.</i> - <i>Mantener una coherencia ética entre los conocimientos académicos, la práctica profesional, y la identificación con la realidad social y ambiental de las diversas regiones del país.</i> - <i>Mantener la objetividad, procurando la equidad y la justicia, desvinculado del interés político y económico.</i> - <i>Trabajar con un enfoque multidisciplinario que permite tener una visión más integral de las dimensiones sociales, geográficas, ambientales, culturales, espirituales.</i> - <i>Contribuir con el Fortalecimiento de la</i> 	<p><i>Propuestas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Evaluación de planes de manejo sea de competencia regional.</i> • <i>Apoyar la formación de profesionales forestales en las diferentes instituciones académicas de cada región.</i> • <i>Constante mejoramiento de capacidades de los profesionales de la administración pública forestal</i> 	<p><i>Profesionales del Sector Forestal</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Deben considerarse como Profesionales del Sector Forestal, a todo aquel personal técnico o profesional cuya actividad se involucre con las diversas actividades de la gestión de los recursos forestales y la fauna silvestre.</i> - <i>Comprende todo trabajador de las autoridades ambientales nacional y regionales independientemente de su modalidad de contratación; Consultores, profesionales y técnicos de las empresas y otros usuarios,</i> <p><i>No sólo debe considerarse a los profesionales, sino también a los colegios profesionales y a las universidades de los sectores públicos y privados.</i></p> <p>1. <i>Los Profesionales del Sector Forestal públicos y privados tienen la responsabilidad de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Cumplir la normatividad aplicable y mantener la objetividad, procurando</i>

<p><i>Propuestas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Carrera Pública Forestal</i> • <i>Consultores forestales</i> • <i>Trabajadores forestales</i> • <i>Abogados</i> • <i>Crear Centro que fortalezca las capacidades de los profesionales que manejan el</i> 	<p><i>institucionalidad del sector forestal.</i></p> <p><i>Propuesta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Incorporar personal técnico y profesional de las Comunidades Indígenas en las diversas instituciones de los sectores públicos y privados. Revalorizar e incorporar los conocimientos especializados de los pobladores locales, y su aporte al</i> 	<p><i>la equidad desvinculado del interés político y económico.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Generar conciencia y conocimiento sobre los ecosistemas forestales y patrimonio cultural asociado, entre los actores del Sector Forestal con especial énfasis en lo tomadores de decisión.</i> - <i>Mantener una coherencia ética entre los conocimientos académicos, la práctica profesional, y la identificación con la realidad social y ambiental de las diversas regiones del país.</i> - <i>Trabajar con un enfoque multidisciplinario que permita tener una visión más integral de las dimensiones sociales, geográficas, ambientales, culturales y espirituales.</i> - <i>Contribuir con el fortalecimiento de la institucionalidad del sector forestal.</i> <p><i>Fortalecimiento de capacidades Contar con un Programa Permanente de Capacitación y evaluación periódica a funcionarios y profesionales del sector que incluya entre otros aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Transparencia, participación e interculturalidad (Incluye</i>
--	--	---

<p><i>bosque</i></p> <p><i>Propuestas</i></p> <p><i>Se recomienda priorizar la capacitación, formación <u>y evaluación periódica</u> de los técnicos y profesionales forestales en los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Transparencia, participación e interculturalidad (Incluye conocimientos antropológicos de los Pueblos Indígenas)</i> - <i>Enfoque de derechos (Derecho Humanos, en la normatividad nacional e internacional) / Democracia e institucionalidad</i> - <i>Anticorrupción</i> - <i>Gestión Forestal</i> <p><i>5. Gestión Pública</i></p> <p><i>6. Ética profesional / ambiental</i></p> <p><i>7. Coordinación interinstitucional</i></p> <p><i>Generar una carrera pública en el sector forestal promoviendo y garantizando los derechos laborales</i></p>	<p>manejo y la gestión de recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el acceso de los Pueblos Indígenas a las instituciones educativas y académicas de nivel técnico o superior, a fin que puedan culminar de manera satisfactoria sus estudios. - Definir que tipo de categoría sería adecuada para el reconocimiento de los ciudadanos con amplio conocimiento que no necesariamente tienen un título profesional. En las Comunidades existen personas con una sabiduría y conocimientos culturales especializados en diversos temas (medicina tradicional, cultura, espiritualidad, conocimiento del territorio, flora y fauna, etc.), ello con el fin de garantizar el reconocimiento de la propiedad intelectual, la coautoría en las investigaciones, y la remuneración de sus servicios en el caso de participar de alguna investigación. 		<p><i>conocimientos antropológicos de los Pueblos Indígenas)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Enfoque de derechos (Derecho Humanos, en la normatividad nacional e internacional) / Democracia e institucionalidad</i> - <i>Anticorrupción</i> - <i>Gestión Forestal</i> - <i>Gestión Pública</i> - <i>Ética profesional / ambiental</i> - <i>Coordinación interinstitucional</i> <p>Personal técnico y profesional de las Comunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar personal técnico y profesional de las Comunidades Indígenas en las diversas instituciones de los sectores públicos y privados. Revalorizar e incorporar los conocimientos especializados de los pobladores locales, y su aporte al manejo y la gestión de recursos. - Garantizar el acceso de los miembros de los Pueblos Indígenas al Programa Permanente de Capacitación de profesionales y técnicos forestales
--	---	--	---

<p><i>Los objetivos que deben promover los Profesionales del Sector Forestal:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Generar conciencia, entre los actores del Sector Forestal con especial énfasis en lo tomadores de decisión.</i> • <i>Brindar opiniones objetivas y técnicas desligadas del interés político. La apreciación multidisciplinaria permite tener una visión más integral. Y de esa manera contribuir con la Política Nacional Forestal.</i> • <i>Promover, difundir, realizar informes entre otros cuyo fin permita fortalecer la institucionalidad del sector.</i> • <i>El reconocimiento de los ciudadanos con amplio conocimiento que no necesariamente tienen un título profesional, ellos deben tener una categoría especial. Muchas de estas propuestas, deben desarrollarse en un Reglamento y en Directivas</i> 	<p>De acuerdo con los objetivos de deben promover los Profesionales Forestales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respeto y reconocimiento de los conocimientos colectivos - Toda investigación que se pretenda realizar en el ámbito de los territorios comunales debe ser previamente informada y consultada con la Asamblea Comunal, instancia que otorga la aprobación para la realización de dichas investigaciones. POR REVICAR Y CONCORDAR CON EL CAPITULO DE INVESTIGACION 		<p>Coordinar con la Mesa 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Oportunidades de formación profesional y técnica para miembros de los pueblos indígenas. - Incorporación de los temas forestales en la curricula educativa de los niveles inicial, primaria, secundaria y superior. - Facilidades para el acceso de los miembros de los pueblos indígenas a las instituciones superiores y universidades, a fin de que puedan culminar de manera satisfactoria sus estudios. <p>Especialista Bilingües Forestales Locales</p> <p>La Autoridad forestal reconoce a los ciudadanos de las Comunidades Nativas con un amplio conocimiento sobre los temas forestales (medicina tradicional, cultura, espiritualidad, conocimiento del territorio, flora y fauna, etc.) que no necesariamente tienen un título profesional como Especialistas Bilingües Forestales Locales, con la finalidad de ser incorporados adecuadamente en las instituciones de la administración forestal.</p> <p>Participación de miembros de los pueblos indígenas en actividades de investigación.</p>
---	---	--	---

			Garantizar el reconocimiento de la propiedad intelectual, la co-autoría en las investigaciones, y la remuneración de sus servicios en el caso de participar de alguna investigación. (VERIFICAR SU INCORPORACIÓN EN EL CAPÍTULO DE INVESTIGACIÓN)
X. REGULACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES QUE AFECTAN EL PATRIMONIO FORESTAL			
GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOB. REGIONALES	ACUERDO / OBSERVACIONES
<p>Propuesta:</p> <p>1. <i>Toda actividad, cuyo desarrollo afecta al Patrimonio Forestal deberá solicitar opinión previa vinculante a la Autoridad Forestal Nacional previa la aprobación de los Estudios de Prefactibilidad y Estudios de Impacto Ambiental.</i></p> <p>2. <i>Debe exigirse la realización de estudios de impacto ambiental y social, y aplicar criterios de Costo-Eficiencia de los impactos ambientales y sociales, en el marco de un enfoque intercultural previos a la aprobación de los estudios.</i></p>	<p>Criterios para un Modelo de Desarrollo desde la Cosmovisión Indígena:</p> <p>1. En los territorios de los Pueblos Indígenas la realización de actividades económicas está sujeta a la aprobación de las Asambleas Comunales, restringiendo el desarrollo de actividades extractivas de alto impacto, principalmente en zonas frágiles, o ecosistemas sagrados.</p> <p>2. Los Pueblos Indígenas tienen el derecho de decidir sus propios modelos de desarrollo en el ámbito de sus territorios, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 7 del Convenio 169 de la OIT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad minera y energética. • Hidrocarburos. • Problemas en vías de comunicación. • Tenencia de tierras. El Patrimonio forestal es inalienable, inembargable e imprescriptible. 	<p>Criterios para el modelo de desarrollado desde la cosmovisión indígena</p> <p>En los territorios de los Pueblos Indígenas la realización de actividades forestales está sujeta a la aprobación de las Asambleas Comunales, restringiendo el desarrollo de actividades extractivas de alto impacto, principalmente en zonas frágiles, o ecosistemas sagrados. Los Pueblos Indígenas tienen el derecho de decidir sus propios modelos de desarrollo en el ámbito de sus territorios, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 7 del Convenio 169 de la OIT.</p> <p>Mecanismos de gestión para las actividades extractivas desde la cosmovisión indígena</p> <p><i>Toda actividad, cuyo desarrollo</i></p>

<p>3. <i>Limitar toda concesión de Hidrocarburos, Minería u otras actividades extractivas no renovables que afecten la integridad de los bosques, cuencas, ecosistemas forestales, y ecosistemas frágiles y amenazados, y que no se encuentre armonizada dentro de los procesos de ZEE a nivel regional y de Ordenamiento Territorial a nivel nacional, o que sea fuente de conflictos por superposiciones de derechos.</i></p> <p><i>Impacto de las Actividades Extractivas de Alto Impacto</i></p> <p>1. <i>Elaborar protocolo para resolver problemas derivados de la función compartida existente entre los actores encargados de otorgar concesiones (Minería, Hidrocarburos, Forestal) tanto en lo nacional como local.</i></p> <p>2. <i>Generar un espacio de coordinación para el otorgamiento de concesiones, además de generar un sistema de cruce de información intersectorial.</i></p>	<p>3. Limitar toda concesión de Hidrocarburos, Minería u otras actividades extractivas no renovables que afecten la integridad de los bosques, cuencas, ecosistemas forestales, y ecosistemas frágiles y amenazados, y que no se encuentre armonizada dentro de los procesos de ZEE a nivel regional y de Ordenamiento Territorial a nivel nacional, o que sea fuente de conflictos por superposiciones de derechos.</p> <p>IR A LOS SLIDES QUE EXPLICAN LA COSMOVISIÓN INDÍGENA Y LA PROPUESTA DE DESARROLLO AMAZÓNICO (Presentación en Power Point de la Propuesta Indígena consensuada CONAP & AIDSESEP).</p> <p>SOBRE LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE ALTO IMPACTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de las actividades extractivas e infraestructura vial y energética de alto impacto debe responder a una planificación nacional previamente elaborada por el Centro de Planificación Nacional – CEPLAN, y al Ordenamiento Territorial Nacional, que considera la participación permanente de las Organizaciones Indígenas y Sociedad Civil en el Directorio del CEPLAN a nivel nacional, regional y local. 		<p><i>afecta al Patrimonio Forestal deberá solicitar opinión previa vinculante a la Autoridad Forestal Nacional previa la aprobación de los Estudios de Prefactibilidad y Estudios de Impacto Ambiental. Debe exigirse la realización de estudios de impacto ambiental y social, y aplicar criterios de Costo- Eficiencia de los impactos ambientales y sociales, en el marco de un enfoque intercultural previos a la aprobación de los estudios.</i></p> <p>Niveles de planificación</p> <p>Primer nivel de planificación: <i>Definición de áreas donde no se pueden desarrollar actividades de alto impacto que afectan el patrimonio forestal, tener en cuenta el PLANDES, el Ordenamiento Territorial y la ZEE a nivel regional. Asimismo, aplicar las Evaluaciones Ambientales Estratégicas a nivel Regional y exclusión de las áreas de los territorios de las Comunidades, los ecosistemas frágiles y aquellos otros ecosistemas con valor cultural o espiritual para los pueblos indígenas</i></p> <p>A nivel micro, <i>limitar toda actividad extractiva de recursos no renovables como Hidrocarburos, Minería u otras que de acuerdo a los EIA afecten la integridad de los bosques, cuencas, ecosistemas forestales, y</i></p>
---	---	--	--

Normas: Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N° 27446. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221- Ley Orgánica de Hidrocarburos.

- El CEPLAN constituye la instancia de coordinación y regulación previa a la promoción de las actividades económicas, cuyas decisiones son vinculantes para todos los Ministerios. El CEPLAN coordina con las Instituciones encargadas de realizar las Consultas Previas a las Comunidades respecto a la realización de las actividades extractivas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT.
- Los Ministerios cuentan con Centros de Información de las Leyes y proyectos a nivel descentralizado en sus Oficinas Regionales, e informa oportunamente a las poblaciones locales previa a la aprobación de cualquier proyecto o derecho a otorgar.

ecosistemas frágiles y amenazados, y que no se encuentre armonizada dentro de los procesos de ZEE a nivel regional y de Ordenamiento Territorial a nivel nacional, o que sea fuente de conflictos por superposiciones de derechos.

LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE ALTO IMPACTO

Establecer mecanismos para la prelación de usos del bosque que priorice el mantenimiento de la cobertura forestal, suelos y recursos hídricos, así como el respeto de derechos previos que se han otorgado.

Debe existir una articulación entre la Política Nacional Forestal, la Política Nacional del Ambiente y el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico – PLANDES cuya elaboración es coordinada por el CEPLAN.

Invitar al CEPLAN para una presentación del PLANDES y aspectos relacionados con el tema forestal

Las políticas asociadas a actividades de alto impacto requieren una Evaluación Ambiental Estratégica – EAE,

- El desarrollo de las actividades

<p>3. <i>Aquellas actividades productivas, de infraestructura o de urbanización que afecten al patrimonio forestal a través del cambio de uso deberán considerar</i></p>	<p>- SE CONTRADICE CON LA PROPUESTA DE LA PROPIA AUTORIDAD SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL CAMBIO DE USO DE LAS TIERRAS FORESTALES.</p>		<p>extractivas e infraestructura vial y energética de alto impacto debe responder a una planificación nacional previamente elaborada por el Centro de Planificación Nacional – CEPLAN, y al Ordenamiento Territorial Nacional, que considera la participación permanente de las Organizaciones Indígenas y Sociedad Civil en el Directorio del CEPLAN a nivel nacional, regional y local.</p> <p>- El CEPLAN constituye la instancia de coordinación y regulación previa a la promoción de las actividades económicas, cuyas decisiones son vinculantes para todos los Ministerios. El CEPLAN coordina con las Instituciones encargadas de realizar las Consultas Previas a las Comunidades respecto a la realización de las actividades extractivas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT.</p> <p>- Generar un espacio de coordinación para el otorgamiento de concesiones, además de generar un sistema de cruce de información intersectorial. Normas: Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley Nº 27446. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26221- Ley Orgánica de Hidrocarburos.</p>
--	---	--	---

<i>análisis costo-beneficio.</i>			- Los Sectores, Gobiernos Regionales y locales deberán contar con Centros de Información de las Leyes y proyectos a nivel descentralizado en sus Oficinas Regionales y Locales, con información cartográfica y base de datos estandarizada a fin de informar oportunamente a las poblaciones locales previa a la aprobación de cualquier proyecto o derecho a otorgar.
----------------------------------	--	--	--

XI. CAMBIO DE USO

GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOB. REGIONALES	ACUERDO / OBSERVACIONES
<p>1. Formalización de propiedad comunal en tierras de bosque: Problema – escaso conocimiento de las solicitudes de titulación o reconocimiento de derechos ancestrales. Se debe priorizar el catastro forestal. Una vez realizado el catastro forestal se procede al registro.</p> <p>2. Protección del Patrimonio Forestal: El cambio de uso de tierras debe estar prohibido. El Estado deberá velar por la protección del patrimonio forestal priorizando la conservación de la cobertura vegetal. Las actividades que impliquen el otorgamiento de un derecho deberán considerar</p>	<p>El cambio de uso de las Tierras Forestales y de Protección está PROHIBIDO.</p> <p>- Priorizar la realización de un Catastro Forestal, Registro de las Tierras y derechos forestales, reconociendo los derechos ancestrales de las Tierras de los Pueblos Indígenas</p> <p>- Investigar los casos en que COFOPRI promueve la titulación de predios que forman parte de una red de tráfico de tierras para la instalación de cultivos para biocombustibles.</p> <p>- Debe existir una articulación entre las políticas agrarias y el manejo sostenible del patrimonio forestal,</p>	<ul style="list-style-type: none"> En General no se autoriza el cambio de uso. Para cambios de uso por razón superior es necesario el estudio de impacto ambiental en el que se demuestra no afectar al ecosistema. Valoración de los servicios ambientales del Bosque 	<p>El cambio de uso de las Tierras Forestales y de Protección debe estar PROHIBIDO.</p> <p>- Priorizar la realización de un Catastro Forestal, Registro de las Tierras y derechos forestales, reconociendo los derechos ancestrales de las Tierras de los Pueblos Indígenas</p> <p>- Investigar los casos en que COFOPRI y Gobiernos Regionales promueven la titulación de predios que forman parte de una red de tráfico de tierras para la instalación de cultivos agrícolas, biocombustibles, entre otros.</p> <p>- El Estado deberá velar por la protección del patrimonio</p>

<p>que el bosque continúa siendo patrimonio forestal. Deberán incorporarse la inclusión de cargas ambientales en registros.</p> <p>3. Debe existir una articulación entre las políticas agrarias de ocupación de tierras agrícolas y manejo sostenible del patrimonio forestal.</p> <p>4. Los proyectos de infraestructura vial o forestal deberán tener especial consideración la potencial ocupación del territorio dentro de sus medidas de mitigación y control.</p> <p>5. El Estado deberá tener especial cuidado con el otorgamiento de los permisos de desbosque que pudieran generar un cambio de uso de tierras.</p> <p>6. Se deberá promover el uso integral del bosque que integre el uso agrícola, forestal, etc.</p>	<p>respetando la Capacidad de Uso Mayor de los Suelos Forestales, y las prohibiciones de Cambio de Uso.</p> <p>- Existe una prelación jerárquica en los usos de las tierras forestales y de protección y los territorios indígenas, priorizando la conservación y manejo sostenible de los bosques en pie, sobre cualquier otra actividad que genera impactos y alteraciones a los ecosistemas forestales.</p>		<p>forestal priorizando la conservación de la cobertura vegetal.</p> <p>- Existe una prelación jerárquica en los usos de las tierras forestales y de protección y los territorios indígenas, priorizando la conservación y manejo sostenible de los bosques en pie, sobre cualquier otra actividad que genera impactos y alteraciones a los ecosistemas forestales.</p> <p>- Debe existir una articulación entre las políticas agrarias y el manejo sostenible del patrimonio forestal, respetando la Capacidad de Uso Mayor de los Suelos Forestales, y las prohibiciones de Cambio de Uso.</p> <p>- El Estado deberá tener especial cuidado con el otorgamiento de los permisos de desbosque que pudieran generar un cambio de uso de tierras.</p> <p>- Se deberá promover el uso integral del bosque que integre el uso agroforestal, forestal, piscigranjas y otros guardando armonía con los conceptos de</p>
---	--	--	--

			conservación del bosque.
XII. CONCEPTUALIZACIÓN DEL BOSQUE BAJO UN ENFOQUE ECOSISTEMICO O INTERCULTURAL			
GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOB. REGIONALES	ACUERDO / OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los bosques no son solo un recurso sino un ecosistema que tiene múltiples recursos, servicios ambientales, valores culturales y múltiples usuarios. ▪ Debe existir una aproximación integral, enfoque ecosistémico, al manejo forestal considerando todos sus elementos más allá del recurso forestal maderable. ▪ Los bosques proveen bienes y servicios ambientales que son importantes para el desarrollo local, regional y nacional. ▪ El uso del bosque debe estar en función de sus condiciones ecológicas. Debe prestarse especial atención a los ecosistemas y áreas frágiles (por ejemplo: cabeceras de cuenca). ▪ El ordenamiento forestal debe estar relacionado con el ordenamiento territorial 	<p>VER PRESENTACIONES SOBRE LA COSMOVISIÓN INDÍGENA</p>		<p>Conceptualización del Bosque</p> <ul style="list-style-type: none"> - En bosques de Comunidades se debe tener en cuenta la cosmovisión indígena sobre su territorio y la relación interdependiente entre la tierra, la cultura, el hombre y los recursos naturales, dentro del marco del Convenio 169/OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas - Los bosques no son solo un recurso sino un ecosistema que tiene múltiples recursos, servicios ambientales, valores culturales y múltiples usuarios. - Debe existir una aproximación integral, enfoque ecosistémico, al manejo forestal considerando todos sus elementos más allá del recurso forestal maderable. - Los bosques proveen bienes y servicios ambientales que son importantes para el desarrollo local, regional y nacional. - El uso del bosque debe estar en

<p>nacional. Otras actividades deben considerar el ordenamiento forestal como referencia.</p>			<p>función de sus condiciones ecológicas. Debe prestarse especial atención a los ecosistemas y áreas frágiles (por ejemplo: cabeceras de cuenca).</p> <p>- El ordenamiento forestal debe estar relacionado con el ordenamiento territorial nacional. Otras actividades deben considerar el ordenamiento forestal como referencia.</p>
---	--	--	---

XIII. BUEN GOBIERNO DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES

GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOB. REGIONALES	ACUERDO / OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El manejo del patrimonio forestal se basa en la conciliación de intereses y manejo de conflictos. ▪ Todos los ecosistemas forestales a nivel nacional deben tener responsables de su conservación y manejo. Esta gestión puede ser compartida entre los diferentes actores vinculados a la gestión forestal. Estos responsables deben tener elementos suficientes para una gestión sostenible y tener mecanismos claros de monitoreo, promoción e 	<p>La Gestión del Patrimonio Forestal debe incorporar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación de los actores sociales y económicos en el diseño de las Políticas del sector - Mejorar la representatividad de los Pueblos Indígenas y la Sociedad Civil en los espacios de coordinación y toma de decisiones a nivel de las políticas - Armonización de intereses - Para evitar conflictos tiene que haber coherencia entre las Políticas sectoriales, evitando prácticas ilegales por parte del Estado que 		<p>La Gestión del Patrimonio Forestal debe incorporar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación de los actores sociales y económicos en el diseño de las Políticas del sector - Mejorar la representatividad de los Pueblos Indígenas y la Sociedad Civil en los espacios de coordinación y toma de decisiones a nivel de las políticas - Armonización de intereses - Para evitar conflictos tiene que haber coherencia entre las Políticas sectoriales, evitando prácticas ilegales por parte del

<p>incentivos, control, sanción, y rendición de cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La institucionalidad forestal nacional, regional y local debe considerar las funciones y roles de cada actor en la gestión forestal. Deben plantearse los mecanismos de gobernanza oportunos para ello, promoviendo la participación ciudadana y consolidando la descentralización. ▪ La transparencia debe ser principio, garantía institucional y derecho que guíe la gestión forestal. ▪ La gestión forestal debe tener un enfoque intercultural. 	<p>no respeta sus propias normas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión preventiva de los conflictos <p>Sugerencia de indicadores de la gestión forestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El respeto a los derechos y territorios de los Pueblos Indígenas - Estadísticas de sanciones efectivas a los ilícitos denunciados - Grado de legitimidad y reconocimiento social respecto al cumplimiento de las funciones de la Autoridad Forestal - Incidencia de conflictos por sobreposiciones de derechos - Incidencia de cultivos ilegales - Estadísticas de la supervisión a los derechos forestales (verificación del adecuado manejo de los recursos forestales), y grado de usuarios de trabajan legal y sosteniblemente 		<p>Estado que no respeta sus propias normas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión preventiva de los conflictos - Todos los ecosistemas forestales a nivel nacional deben tener responsables de su conservación y manejo. Esta gestión puede ser compartida entre los diferentes actores vinculados a la gestión forestal. Estos responsables deben tener elementos suficientes para una gestión sostenible y tener mecanismos claros de monitoreo, promoción e incentivos, control, sanción, y rendición de cuentas. - La institucionalidad forestal nacional, regional y local debe considerar las funciones y roles de cada actor en la gestión forestal. Deben plantearse los mecanismos de gobernanza oportunos para ello, promoviendo la participación ciudadana y consolidando la descentralización. - La transparencia debe ser principio, garantía institucional y derecho que guíe la gestión forestal.
--	---	--	---

			<ul style="list-style-type: none">- La gestión forestal debe tener un enfoque intercultural <p>Sugerencia de indicadores de la gestión forestal:</p> <ul style="list-style-type: none">- El respeto a los derechos y territorios de los Pueblos Indígenas- Estadísticas de sanciones efectivas a los ilícitos denunciados- Grado de legitimidad y reconocimiento social respecto al cumplimiento de las funciones de la Autoridad Forestal- Incidencia de conflictos por sobre posiciones de derechos- Incidencia de cultivos ilegales- Estadísticas de la supervisión a los derechos forestales (verificación del adecuado manejo de los recursos forestales), y grado de usuarios que trabajan legal y sosteniblemente.
--	--	--	--

XIV. DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN FORESTAL

GOBIERNO NACIONAL	PUEBLOS AMAZONICOS	GOB. REGIONALES	ACUERDO / OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los indicadores de gestión forestal deben estar orientados a la conservación del ecosistema forestal y el bienestar de la población que los utiliza. Estos indicadores deben estar interrelacionados con los otros indicadores de gestión como la reducción de la tala ilegal, aumento del comercio, servicios ambientales que se incorporan al mercado, etc. ▪ Todos los usuarios del bosque, preferentemente las comunidades indígenas o pueblos originarios, deben acceder a los beneficios de los ecosistemas forestales; considerando especialmente sus derechos adquiridos. ▪ La gestión forestal debe tener especial consideración de aquellas comunidades locales cuyas formas de vida dependen del uso de los ecosistemas forestales. ▪ Prelación de uso: del consumo humano a usos más intensivos. 	<p>OTRAS RECOMENDACIONES:</p> <p>Restringir el desarrollo de Actividades Extractivas de alto impacto (minería, hidrocarburos, carreteras, extracción de madera, monocultivos para biocombustibles) en las Reservas Nacionales y Reservas Comunes del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (Modificatoria a la Ley de ANP para Garantizar la Intangibilidad de las Áreas).</p>		<p>- Los indicadores de gestión forestal deben estar orientados a la conservación del ecosistema forestal y el bienestar de la población que los utiliza. Estos indicadores deben estar interrelacionados con los otros indicadores de gestión como la reducción de la tala ilegal, aumento del comercio, servicios ambientales que se incorporan al mercado, etc.</p> <p>-Todos los usuarios del bosque, preferentemente las comunidades indígenas o pueblos originarios, deben acceder a los beneficios de los ecosistemas forestales; considerando especialmente sus derechos adquiridos.</p> <p>- La gestión forestal debe tener especial consideración de aquellas comunidades locales cuyas formas de vida dependen del uso de los ecosistemas forestales.</p> <p>- Prelación de uso: del consumo humano a usos más intensivos.</p>

			<p>- Restringir el desarrollo de Actividades Extractivas de alto impacto (minería, hidrocarburos, carreteras, extracción de madera, monocultivos para biocombustibles) en las Reservas Nacionales y Reservas Comunales del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, (Modificatoria a la Ley de ANP para Garantizar la Intangibilidad de las Áreas), y Reservas Territoriales a favor de la protección de los Pueblos Indígenas Aislados (Modificatoria de Ley 28736).</p>
--	--	--	--